



MANUAL DE CONVIVENCIA

***“Todo por Amor a Dios y Como Él lo Quiere”***  
Beata Madre Caridad Brader



**“No habremos logrado nada en la educación mientras no hagamos sentir la dignidad humana y la grandeza cristiana”**

Madre Caridad Brader.



## INTRODUCCIÓN

El Colegio Santa María Goretti, obra educativa en pastoral, de la ciudad de Santa Rosa de Cabal, dispone del Manual de Convivencia como una herramienta útil que facilita el proceso formativo de sus estudiantes, teniendo en cuenta que desde el momento de la matrícula son parte de la comunidad educativa, adquieren derechos y asumen deberes que cumplir mientras hagan parte de ésta Institución. Se establece según lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley 115 de 1994, por medio del cual exige a los establecimientos educativos implementar un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y las obligaciones de la comunidad educativa, y determina además, que los padres de familia, o tutores legales de los educandos, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

El presente Manual de Convivencia se revisó, ajustó y se aprobó teniendo en cuenta los aportes dados desde las instancias de participación con representantes del comité de convivencia escolar, representantes del consejo estudiantil, representantes de la asociación de padres de familia, representantes del personal docente, administrativo y directivo de la Institución, quienes orientaron sus ajustes a la construcción de un manual basado en la prevención y una asertiva resolución de los conflictos, según las leyes vigentes y mediante un proceso responsable, exigente y democrático que nos permite disponer de una estructura normativa, fiel al espíritu, a la filosofía y a los principios de nuestra institución y a la Constitución Política Colombiana.

Al ser consensado entre las diferentes instancias de participación, el presente manual de convivencia se constituye en un contrato con fuerza de ley para las partes, con la posibilidad de sugerir reformas desde el Consejo Directivo donde hay presencia de cada estamento con voz y voto basados en las leyes y decretos reglamentarios existentes.

Es nuestro deseo que este documento sea la guía en la construcción de una sana convivencia basada relaciones armoniosas entre todos y cada uno de los integrantes de esta comunidad educativa y en la vivencia de los valores humano cristianos al estilo de San Francisco de Asís, Madre Caridad y Santa María Goretti.

Es posible que el Manual de Convivencia esté sometido a los cambios de la sociedad y de la historia; pero la transitoriedad de la norma jamás será amenaza para la esencialidad de nuestra fe y compromiso, lo que suceda en el futuro será el resultado de nuestra esperanza.

El ideal de este proceso educativo es crear espacios de sana convivencia que generen bienestar en sus participantes; por este motivo los invitamos a vivenciar los compromisos que a partir del momento adquieren con la institución.



## PREÁMBULO

En ejercicio del poder que tiene la rectora del Colegio Santa María Goretti, obra educativa en pastoral, en desarrollo de los principios y la filosofía de la Constitución Política de Colombia y de la religión católica, acatando las normas establecidas en ella, se adopta el Manual de Convivencia, para el Colegio Santa María Goretti, en el cual se plasma el conjunto de reglas para el régimen del Colegio, regulando en él los principios orientadores y la filosofía de la institución, el horizonte institucional, su propuesta pedagógica, los objetivos generales, los símbolos del colegio, perfiles de la comunidad educativa, deberes y derechos de los estudiantes, y demás, teniendo en cuenta las estipulaciones dadas por las normas legales vigentes.

El Manual de Convivencia del Colegio Santa María Goretti, obra educativa en pastoral, cumple con la supremacía de la Constitución Política de Colombia, sin violar sus disposiciones y vincula a su obligatoriedad y cumplimiento a los padres de familia y/o guarda legal de los estudiantes del colegio, siendo ellos los principales educadores de sus hijos y el soporte de la aplicabilidad.



## FUNDAMENTOS LEGALES

Han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio Santa María Goretti de Santa Rosa de Cabal, las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I: De los principios fundamentales.
2. Declaración de los Derechos de los Niños. Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Ley General de Educación 115 de 1994. Soporte legal al pacto de convivencia en sus artículos 87, 91, 93, 94, 101, 142, 143, 144 y 145.
4. Decreto 1860 de 1994. Que reglamenta la Ley 115. Artículos del 17 al 58.
5. Código del menor. Decreto 2737 de 1989. Artículos: 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 28, 30, 31, 32, 83, 235, 272, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318 y 319.
6. Decreto 1108 de 1994. Consumo de sustancias psicotrópicas en menores de edad y niñas embarazadas.
7. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media.
8. Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
9. Ley 1098 de 2006. Código de la infancia y la adolescencia, como garante del pleno desarrollo armonioso en el seno de la familia y de la comunidad de los niños, niñas y adolescentes.
10. Ley 1014 de enero del 2006: por el cual se procura que las instituciones de educación incorporen en sus procesos formativos teórico práctico, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de emprender su propia empresa, adaptarse a nuevas tecnologías y al avance científico, de igual manera a ser un actor de ideas emprendedoras desde el perfil de su puesto de trabajo.
11. Ley 1620 de marzo 15 de 2013: por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
12. Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013: por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
13. Decreto 230 de 2002: Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y de la evaluación institucional.



14. Ley 1146 de 2007 Prevención de la Violencia Sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes. Capítulo IV, Artículos 11-12-13-1
15. Fallos de la Corte Constitucional sobre Educación: 092, 569, 316, 439 de 1994. 017, 573, 607 de 1995. 208, 235 de 1996 y 459 de 1997.
16. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
17. Manual de Convivencia de la institución: Que rige hasta la fecha.
18. Documentos de la Congregación de las Hermanas Franciscanas de María Inmaculada.
19. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I: De los principios fundamentales.
20. Declaración de los Derechos de los Niños. Ley 12 de enero 22 de 1991.
21. Ley General de Educación 115 de 1994. Soporte legal al pacto de convivencia en sus artículos 87, 91, 93, 94, 101, 142, 143, 144 y 145.
22. Decreto 1860 de 1994. Que reglamenta la Ley 115. Artículos del 17 al 58.
23. Código del menor. Decreto 2737 de 1989. Artículos: 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 28, 30, 31, 32, 83, 235, 272, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318 y 319.
24. Decreto 1108 de 1994. Consumo de sustancias psicotrópicas en menores de edad y niñas embarazadas.
25. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media.
26. Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
27. Ley 1098 de 2006. Código de la infancia y la adolescencia, como garante del pleno desarrollo armonioso en el seno de la familia y de la comunidad de los niños, niñas y adolescentes.
28. Ley 1014 de enero del 2006: por el cual se procura que las instituciones de educación incorporen en sus procesos formativos teórico práctico, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de emprender su propia empresa, adaptarse a nuevas tecnologías y al avance científico, de igual manera a ser un actor de ideas emprendedoras desde el perfil de su puesto de trabajo.
29. Ley 1620 de marzo 15 de 2013: por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.



30. Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013: por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
31. Decreto 230 de 2002: Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y de la evaluación institucional.
32. Ley 1146 de 2007 Prevención de la Violencia Sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes. Capítulo IV, Artículos 11-12-13-1
33. Fallos de la Corte Constitucional sobre Educación: 092, 569, 316, 439 de 1994. 017, 573, 607 de 1995. 208, 235 de 1996 y 459 de 1997.
34. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
35. Manual de Convivencia de la institución: Que rige hasta la fecha.
36. Documentos de la Congregación de las Hermanas Franciscanas de María Inmaculada.



## OBJETIVOS

La Ley 1620 de 2013 en su artículo 21 establece que el Manual de Convivencia es el fundamento para la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad; es una norma de carácter legal, ético y moral por la que debe regirse la comunidad educativa con el fin de proveer y garantizar a la comunidad educativa los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, por lo tanto, la institución educativa deberá tener presentes los siguientes objetivos del manual de convivencia:

1. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de la libertad, derechos y responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.
2. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás
3. Estimular el descubrimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales.
4. Estimular el cultivo y vivencia de valores cristianos sociales, políticos y culturales.
5. Conducir a relaciones interpersonales sinceras, respetuosas y solidarias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Conocer los derechos y deberes de los estudiantes y los padres de familia.
7. Servir como medio para desarrollar actitudes, aptitudes, hábitos, conductas, destrezas, habilidades que conlleven a la adquisición y vivencia de los compromisos que correspondan a las necesidades personales, familiares y sociales.
8. Unificar de común acuerdo y democráticamente los criterios de estudiantes, docentes, padres de familia, y personal administrativo para aplicar estímulos, acciones correctivas y cambios de comportamiento
9. Establecer pautas de comportamiento, compromisos que garanticen la utilización y conservación de bienes personales y de uso colectivo; así como la preservación del medio ambiente escolar y la promoción de acciones a favor del uso adecuado del tiempo libre.



## SI A LA DISCIPLINA DE LOS COLEGIOS

*"La Corte estima pertinente observar que, si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios." Sentencia No. 519 de 1992. Magistrado Ponente: Dr. José Gregorio Hernández Galindo.*



## CAPÍTULO I DE LA INSTITUCIÓN

### IDENTIFICACIÓN

<b>Nombre de la Institución:</b>	Colegio Santa María Goretti.
<b>País:</b>	Colombia.
<b>Departamento:</b>	Risaralda.
<b>Ciudad:</b>	Santa Rosa de Cabal
<b>Dirección:</b>	Calle 12 No. 11 – 40
<b>Propietario:</b>	Religiosas Franciscanas de María Inmaculada
<b>Carácter:</b>	Mixto
<b>Naturaleza:</b>	Privado
<b>Modalidad:</b>	Bachiller técnico con especialidad en contabilidad y finanzas
<b>Niveles:</b>	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica.
<b>Calendario:</b>	“A”
<b>Carisma:</b>	Confesional – católico y dinamizado por la espiritualidad franciscana de la Madre Caridad y ecuménica, colegio en pastoral, dentro del parámetro de la ley 133 de 1994.



## HORIZONTE INSTITUCIONAL

**MISIÓN:** El Colegio Santa María Goretti, obra educativa en pastoral, dirigido por Hermanas Religiosas Franciscanas de María Inmaculada, ofrece educación formal a niños, niñas y jóvenes, promoviendo el desarrollo de competencias ciudadanas, académicas y comerciales; a la vez que formamos en valores humano – cristianos fundamentados en los principios franciscanos, que configuran a nuestros estudiantes como líderes, responsables, social y ambientalmente.

**VISIÓN:** El Colegio Santa María Goretti, obra educativa en pastoral, será reconocido a nivel departamental como una institución educativa de calidad con énfasis comercial, comprometida en la formación en valores humano – cristianos, garantizando así una formación integral y de impacto social.

**POLÍTICA DE CALIDAD:** El Colegio Santa María Goretti, obra Educativa en Pastoral, está comprometido con la calidad de los procesos formativos, la satisfacción comunitaria y el mejoramiento continuo.

**FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:** Somos una institución educativa en pastoral que asume los principios del evangelio de acuerdo al magisterio de la Iglesia y al carisma y espiritualidad de San Francisco de Asís, de Santa María Goretti y la Madre Caridad Brader.

La formación se fundamenta según los criterios de un colegio en pastoral, de esta manera, ofrecemos una educación de calidad donde la razón de ser es la formación integral de nuestros educandos orientada al desarrollo de las dimensiones del ser humano: cognoscitiva, ética y actitudinal, teniendo en cuenta que la acción educativa debe estar acorde con los cambios que el mundo exige. Es por ello que se articula con nuevos avances tecnológicos, proyectándose hacia la formación de competencias básicas, ciudadanas y laborales, que les permita desempeñarse idóneamente con calidad en el campo cultural, social y laboral.



## FACTORES CLAVES DE ÉXITO

1. Tradición y posicionamiento.
2. Vivencia pastoral en sus cuatro dimensiones.
3. Calidad académica en el servicio educativo.
4. Formación en valores humano – cristianos.
5. Clima organizacional.



## **OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

### **DIRECTIVO**

Gestionar y promover políticas institucionales que permitan la planeación, ejecución y mejora continua del proyecto educativo

### **ACADÉMICO**

Diseñar y desarrollar la estructura curricular promoviendo el aprendizaje de competencias caracterizadas en el perfil del estudiante.

### **CONVIVENCIA**

Fomentar el desarrollo integral, el ejercicio activo de la ciudadanía y la convivencia pacífica.

### **PASTORAL**

Dinamizar la obra educativa en pastoral mediante el anuncio gozoso de Jesucristo, a ejemplo de San Francisco de Asís, Madre Caridad y Santa María Goretti; propiciando el desarrollo humano, el fortalecimiento de la Fe y la comunión eclesial.

### **ADMISIONES**

Asegurar la cobertura escolar y el sostenimiento integral del servicio educativo.

### **TALENTO HUMANO**

Disponer de un talento humano idóneo y la promoción de un clima organizacional favorable.

### **ADMINISTRATIVO**

Administrar y gestionar los recursos institucionales, que contribuyan a la calidad en la prestación del servicio educativo.

## **PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

1. Gestionamos con objetividad y sistemáticamente los procesos pertinentes para el logro de los objetivos institucionales, en armonía con la legislación educativa.
2. Lideramos con espíritu fraterno la consecución de las metas institucionales, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo.
3. Reconocemos la responsabilidad de los seres humanos frente al cuidado del entorno natural y social, priorizando las prácticas educativas orientadas al uso adecuado y creativo de los recursos.
4. Promovemos la excelencia como la búsqueda responsable del perfeccionamiento de las competencias intelectuales y sociales.
5. Educamos con y en el amor a ejemplo de Cristo, formando mujeres y hombres sensibles y comprometidos con la sociedad.



6. Incentivamos la participación de la comunidad educativa posibilitando el ejercicio de la autonomía, la democracia, la construcción y el intercambio de saberes, así como la toma de decisiones concertadas.
7. Fomentamos acciones fraternas de respeto y justicia, cimentadas en la comunicación asertiva a favor de la hermandad y el beneficio común.
8. Centramos nuestra vida comunitaria, espiritual y académica en los valores Franciscanos y de la Madre Caridad, que vivimos y celebramos cotidianamente en la Eucaristía.
9. Gestionamos los recursos institucionales que contribuyen a la calidad en la prestación del servicio educativo, sin perjuicio del fortalecimiento institucional y comunitario.

## VALORES INSTITUCIONALES

**RESPONSABILIDAD:** Es la conciencia de las consecuencias de todo lo que hacemos o dejamos de hacer nosotros mismos y los demás. Garantiza el cumplimiento de compromisos adquiridos, genera confianza y tranquilidad entre las personas. La persona responsable no necesita ni vigilancia ni control en sus actuaciones.

**SENTIDO DE PERTENENCIA:** Tener sentido de pertenencia es ser coherente con los principios y objetivos de la Institución, con su proyecto educativo, con sus acciones a favor de la causa de la Educación. Tener sentido de pertenencia es trabajar con objetividad y honestidad para mejorar los aspectos negativos de nuestro entorno.

**ALEGRÍA:** La alegría no se encuentra, se construye, dejando nuestro propio egoísmo y viviendo más para nuestro prójimo, es saber darse sin medida, sin interés, por el simple hecho de querer ayudar con los medios a nuestro alcance. Cada vez que realizamos algo bueno con sacrificio o sin él, con desprendimiento de nuestra persona o cosas, sentimos la alegría de haber cumplido un deber y eso nos trae paz interior.

**TOLERANCIA:** Podríamos definir la tolerancia como la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona.

**RESPECTO:** Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad; no tolera bajo ninguna circunstancia la mentira, y repugna la calumnia y el engaño.

El respeto exige un trato amable y cortés; el respeto es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación interpersonal. El respeto es garantía de transparencia.

El respeto crea un ambiente de seguridad y cordialidad; permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás. Evita las ofensas y las ironías; no deja que la violencia se convierta en el medio para imponer criterios. El respeto reconoce la autonomía de cada ser humano y acepta complacido el derecho a ser diferente.



**SOLIDARIDAD:** Es una virtud contraria al individualismo y al egoísmo. Se refleja en el servicio y busca el bien común. Su finalidad es intentar o solucionar las carencias espirituales o materiales de los demás, requiere discernimiento y empatía, ponerse en el lugar del otro.

**HONESTIDAD:** La honestidad es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia. En su sentido más evidente, la honestidad puede entenderse como el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas; en otros sentidos, la honestidad también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo.

**AMOR Y RESPETO POR LA NATURALEZA:** El ser humano debe servirse del universo para mejorarlo, custodiarlo, transformarlo para la gloria del Creador. San Francisco no despreciaba a ninguna criatura y amaba la naturaleza como creación de Dios. El respeto por la naturaleza es inseparable de la actitud de las personas con el mundo. Es un tema global y no puede entenderse como un tema ético aislado.

El respeto por la naturaleza es, en primer lugar, una cuestión de sentido común. Es evidente que estamos destruyendo la naturaleza, es decir, el sostén de nuestras vidas. En un plazo de pocas décadas estará en juego la vida de millones de especies, incluida la nuestra. Por consiguiente, respetar la naturaleza es una cuestión de supervivencia.

**FRATERNIDAD:** La fraternidad es el valor que como Francisco de Asís nos invita a vivir como hermanos a amarnos y perdonarnos.

## SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

### HIMNO

#### CORO

Albo lirio, hostia pura, linda niña,  
mártir fiel, que tu sangre sea mi  
amparo y tu ejemplo mi sostén.

#### I

Estos claustros oh dulce María  
te proclaman patrona ante Dios  
y con voces de limpia alegría  
paso a paso seguros se guían  
por tu huella de casto dolor.

#### II

Con tus ojos de niña inmolada,  
en las aras de un púdico amor,  
desde el cielo detén la mirada,  
en la hueste que sigue afanada,  
tras tu nombre que es caro pendón.

#### III

Hay fragancia de flor campesina,

en tu falda color de ababol,  
pues la mano sapiente y divina,  
te eligió para ser heroína,  
segadora de campos de arroz.

#### IV

En tu carne de virgen indicio  
de un extraño y altivo candor,  
fue dejando la rabia y el vicio  
cuando tú preferiste el suplicio,  
de la daga a manchar el honor.

#### V

Blanco lirio tu cáliz no pudo  
empañar la rastrera pasión,  
y por eso tu nombre es escudo  
del colegio que atónito y mudo,  
se ha quedado al medir tu valor.

#### VI

Y escribiendo con sangre tu historia  
y con sangre salvando el pudor,  
conquistaste la regia victoria,



que en roeles de sangre y de gloria  
dan bordura a mi caro blasón.

## VII

Y allí mismo con tinta amaranto  
como lema tu ejemplo escribió,  
la sentencia dictada en el canto

por la voz del Espíritu Santo:

“PUEDE MÁS QUE LA MUERTE EL  
AMOR”

Compuesto por:

Pbro. Francisco Londoño Botero

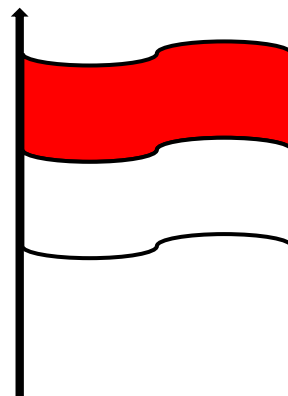
## ESCUDO



El escudo del Colegio Santa María Goretti, obra educativa en pastoral, lleva una azucena blanca en el centro que significa pureza, y en el fondo del escudo el color rojo que significa el martirio. Tiene catorce gotas de sangre en forma redonda que significan, las catorce puñaladas que recibió Santa María Goretti.

## BANDERA

La bandera se compone por dos franjas, la primera, en la parte superior, de color rojo que significa el martirio de Santa María Goretti y la segunda en color blanco simbolizando la virtud de la pureza de la Santa patrona.





## CAPÍTULO II

### DE LA ADMISIÓN Y LA MATRÍCULA

#### REQUISITOS DE INGRESO PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

En este proceso, el Colegio selecciona a las/los estudiantes nuevos que solicitan ingreso a la institución de acuerdo con los requisitos establecidos por el plantel y la ley, para matricularse en los cursos que éste ofrece (P.E.I).

#### Para el nivel jardín y transición.

1. Cumplir con la edad estipulada por el MEN para el ingreso de los menores al sistema educativo.
2. Realizar la inscripción en las fechas establecidas, previa cancelación del valor estipulado para el proceso de Inscripción.
3. Diligenciar y entregar los formularios de Inscripción.
4. Presentarse a entrevista en psicología y rectoría respectivamente en compañía de los padres y/o guarda legal y durante los tiempos establecidos.
5. El concepto final de admisión será emitido por la rectora del colegio.

#### Para el nivel Básica (primero a noveno)

1. Realizar la inscripción en las fechas establecidas, previa cancelación del valor estipulado para el proceso de Inscripción.
2. Diligenciar y entregar los formularios de Inscripción con los documentos requeridos.
3. Presentarse a entrevista en psicología y rectoría respectivamente en compañía de los padres y/o guarda legal y durante los tiempos establecidos.
4. El concepto final de admisión será emitido, por la rectora del colegio previo informe escrito dado por psicología.

#### Para el nivel media técnica (Décimo y Undécimo)

La institución promueve una educación continua a través de diferentes niveles de formación, de acuerdo a su misión, visión y filosofía institucional, por tal motivo se reserva el derecho de admisión de nuevos estudiantes para los grados décimo y undécimo.

En casos excepcionales los estudiantes que sean admitidos deberán cumplir los siguientes requisitos:



1. Realizar la inscripción en las fechas establecidas, previa cancelación del valor estipulado para el proceso de admisión.
2. Diligenciar y entregar los formularios de inscripción, junto con los documentos requeridos.
3. Presentarse a entrevista en psicología y rectoría respectivamente en compañía de los padres y/o guarda legal y durante los tiempos establecidos.
4. El concepto final de admisión será emitido, por la Rectora del colegio.

## **CONDICIONES PARA LA MATRICULA**

Las Condiciones de ingreso a la Institución Educativa están regidas por el Contrato del Servicio Educativo, entre el Colegio y los Padres de Familia y/o guarda legal que firma el contrato, por lo tanto, el numeral C del fallo de la Corte Constitucional Tutela 534 de 1994 define:

“El derecho a la educación no es absoluto, es derecho–deber, y el derecho-deber exige a todos deberes.”

1. Conocer y acoger el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (establecido en la Ley 1620 de 2013).
2. Conocer y aceptar el Manual de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
3. Acatar la filosofía y los principios institucionales.
4. Comprometerse con su autoexigencia académica, convivencial y demostrar sentido de pertenencia con las actividades Institucionales.

## **LEGALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA**

1. Presentación de comprobantes de pago.
2. Fotocopia del registro civil del estudiante o la tarjeta de identidad del estudiante. (Solo estudiantes nuevos).
3. Fotocopia del documento de identidad del padre o acudiente que firma el contrato.
4. Certificados académicos de la institución de procedencia. (Solo estudiantes nuevos).
5. Si el estudiante procede de otra institución, previamente debe estar retirado del RUPEI y/o SIMAT.
6. Paz y salvo económico tanto para estudiantes que proceden de otra institución como para antiguos.
7. Presentarse a la matrícula con el acudiente y con todos los documentos solicitados, incluyendo la ficha de salud, de lo contrario no se efectuará la matrícula.



**Parágrafo 1:** No es obligatorio para el ingreso a preescolar presentar constancias de estudio de la institución de procedencia.

**Parágrafo 2:** En caso de retiro de un estudiante, durante el año lectivo, los padres y/o guarda legal deberán cumplir con el proceso de la cancelación de matrícula, de lo contrario continuará las obligaciones económicas vigentes con la Institución Educativa hasta la finalización del año lectivo.

**Parágrafo 3:** La/el estudiante que presente documentos falsos o adulterados en el momento de la matrícula, se hará acreedor a la sanción que profiera la autoridad judicial competente.



## CAPÍTULO III

### DEL PERFIL ESTUDIANTE FRANCISCANO

**Artículo 1. PERFIL:** Los estudiantes del Colegio Santa María Goretti deben identificarse por:

1. El (la) estudiante franciscano (a) se identifica con el Evangelio, el carisma franciscano, los pensamientos pedagógicos de la Madre Caridad Brader y las virtudes de Santa María Goretti.
2. Siente la presencia de Dios, a través de la oración, en sus hermanos y los diferentes acontecimientos de su vida.
3. Considera a Jesús, su mejor amigo y hermano viendo en cada persona sin discriminación la imagen de Él.
4. Imita a María, compañera fiel en su caminar, conservando la delicadeza en obras y palabras dentro y fuera de la Institución, superando las dificultades de la vida con la fuerza que le da la fe en Dios.
5. Participa activamente en las celebraciones eucarísticas alimentándose con el Pan de la Palabra y el Cuerpo de Jesucristo.
6. Participa en forma libre y activa en grupos juveniles apostólicos, siendo testimonio de los valores con proyección social.
7. Es una persona con dimensión humanística, con capacidad para comprender y valorar la singularidad del ser humano y con sentido de pertenencia a la Institución.
8. Da un trato fraterno, amable y justo a quienes le rodean y es capaz de tomar decisiones con libertad, autonomía, criticidad, tolerancia y responsabilidad.
9. Participa con responsabilidad, dinamismo y creatividad, el desarrollo de los proyectos institucionales que fortalecen sus aptitudes y actitudes en la autogestión y trabajo en equipo.
10. Cumple con puntualidad y disponibilidad las actividades que se programan en la Institución.
11. Se caracteriza por su honestidad, rectitud y cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Institución.
12. Porta correctamente su uniforme con elegancia y pulcritud dando testimonio de los valores franciscanos dentro y fuera de la Institución.
13. Respeta los símbolos institucionales y patrios, demostrando cultura cívica e identidad franciscana.



14. Manifiesta alto sentido de pertenencia a la Institución, cuidando la planta física, sus recursos y materiales educativos en las diferentes aulas.
15. Reconoce y acepta ante el otro su igualdad humana, adoptando comportamientos acordes a su realidad familiar y social.
16. Demuestra respeto y tolerancia consigo misma (o) y con todas las personas dentro y fuera de la Institución.
17. Colabora en la conservación del medio ambiente, practicando los mandamientos ecológicos.
18. Valora los recursos del medio, dándoles buen uso y evitando el desperdicio.
19. Valora y respeta la vida, practicando normas de higiene.
20. Se involucra con el proceso formativo promovido por la Institución, cuidando con responsabilidad las instalaciones del Colegio procurando siempre el aseo y el orden.
21. Resalta lo positivo de la vida, afrontando las dificultades y venciendo los obstáculos para alcanzar su madurez.
22. Aprovecha el tiempo libre en la práctica de actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales, como parte del crecimiento personal y formación integral.
23. Vive sus compromisos en calidad de representante del curso, personera (o) representante al Consejo de Estudiantes o al Consejo Directivo.
24. Cumple con responsabilidad, honestidad y disponibilidad los deberes y actividades programadas por la Institución.
25. Se valora como persona digna, cultivando su autoestima, en busca de su realización y la de los demás.
26. Se interesa por la consulta, el desarrollo de la creatividad y criticidad frente al conocimiento y la importancia de éste para su formación académica de excelencia.
27. Comprende la necesidad de la formación personal, humana, profesional para desenvolverse con éxito en el mundo actual.



## CAPÍTULO IV

### DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 2: Los estudiantes tendrán derecho a que se les reconozcan y respeten los derechos fundamentales: a la vida, su nombre, su nacionalidad, la recreación y la libre expresión de su opinión, prevaleciendo los derechos de los niños y niñas sobre los derechos de los demás en conformidad con el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y los derechos contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, y los principios propios de la congregación de Hermanas Franciscanas de María Inmaculada.

Artículo 3: Los estudiantes del Colegio Santa María Goretti, tendrán, además de lo preceptuado en el artículo anterior, los siguientes derechos:

1. Al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, además de los que rigen los principios de un colegio confesional católico dirigido por las Hermanas Franciscanas de María Inmaculada.
2. Recibir una educación integral, aprovechando los recursos de los que dispone la Institución, con el objeto de alcanzar los estándares establecidos por el MEN.
3. Disponer de un ambiente positivo, en el que, sin discriminaciones, ni a la dignidad humana y personal, puedan aprender a convivir con sus semejantes, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás, según los valores sociales, cristianos, expresados en los principios Franciscanos, Gorettianos y en la ley 1620 del 2013.
4. Libertad de opinión y expresión sin perjuicio de los derechos de los demás y el respeto que merecen las personas y las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
5. A la libertad de cultos, reconociendo y respetando la identidad de un Colegio confesional católico.
6. No ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o por cualquier otra condición o circunstancia suya o de sus representantes legales.
7. A que su rendimiento académico sea valorado con plena objetividad y conformidad con las disposiciones legales contempladas en la ley 115 y en el Decreto 1290 de 2009, y el SIEE.
8. A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos ofensivos o degradantes.
9. Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana.



10. Formular y tramitar ante la Coordinación reclamaciones propias de su proceso educativo según lo establecido en el SIEE.
11. Recibir información oportuna de los cambios en los criterios de evaluación y promoción escolar, programación de actividades, cambios de horario, proyectos pedagógicos y demás actividades que realicen los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
12. Participar activamente en todos los proyectos pedagógicos que desarrolla la institución y proponer la realización de actividades orientadas a mejorar el logro de los objetivos de la comunidad educativa y en especial del Proyecto Educativo Institucional PEI.
13. Promover estrategias que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el Colegio.
14. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
15. Conocer el Manual de Convivencia, la filosofía y los principios que definen las orientaciones del Colegio.
16. Formarse en principios y valores democráticos que garanticen su participación Institucional y ciudadana (Art 63 de la Constitución Política).
17. Participar y recibir información oportuna de las diferentes actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas y recreativas que se programen en el Colegio y fuera de él.
18. Expresar libre y oportunamente las inquietudes y plantear las dificultades que se tengan, a través del conducto regular pertinente.
19. Elegir y ser elegido democráticamente en los diferentes estamentos de participación escolar, siempre y cuando cumplan el perfil establecido para el cargo en el cual van a ser elegidos en los términos establecidos en el Decreto 1860 de 1994 y Ley 2195 de 2022.
20. Exigirle al Personero Estudiantil, Contralor Estudiantil y a los integrantes del Consejo Estudiantil el total cumplimiento de sus funciones, o a derogar sus mandatos previo análisis y valoración de sus gestiones, cuando hayan transcurrido al menos tres meses luego de su elección y posesión de los cargos.
21. Ser atendido y escuchado personalmente por las directivas del Colegio, profesores, psicólogo, personal administrativo y de apoyo.
22. Ser informado por miembros del Consejo Estudiantil, tanto de las cuestiones propias de su institución como de las que afecten a otras instituciones educativas y al sistema educativo en general.
23. Disponer de un ambiente tranquilo, estético y agradable que permita un buen proceso de aprendizaje.



24. Asociarse, una vez terminados sus estudios en la institución, en entidades o asociaciones de exalumnos, para colaborar, a través de ellas, en el desarrollo de las actividades de la institución.
25. Los estudiantes podrán reunirse en las instalaciones de la institución, previa autorización, para desarrollar actividades de carácter escolar o extraescolar que hagan parte del PEI o que puedan atribuírseles una finalidad educativa o formativa.
26. Ser escuchado en diligencia de descargos e interponer recursos de apelación o de reposición de conformidad con las normas contempladas en la ley de Infancia y Adolescencia, y en especial, las establecidas en el presente Pacto para la Convivencia Institucional y Ciudadana.
27. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño académico se hagan.
28. Presentar las actividades académicas cuando no se asista al colegio por razón de fuerza mayor. Esto se debe acordar con el profesor de la asignatura, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento que fue presentada la excusa por escrito por parte del padre de familia y/o acudiente el día de la inasistencia, con previa autorización de coordinación académica.
29. Derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida cultural y de las artes dentro de los tiempos establecidos (Art. 31 del Código del Menor).
30. Obtener por parte de la rectoría y/o coordinación el permiso para ausentarse o ingresar a la Institución en horas diferentes al horario estipulado cuando haya justa causa.
31. Utilizar los servicios de biblioteca, tienda escolar, instalaciones deportivas, etc, de acuerdo con el horario establecido.
32. Representar a la institución en eventos deportivos, académicos, culturales y artísticos cuando sean seleccionados previamente y demuestren sus aptitudes. En estos casos estarían exonerados de la acumulación de faltas de inasistencia por los días que dure su representación.
33. Conocer con anterioridad los requisitos para la matrícula.
34. Solicitar y recibir las constancias, certificados y demás documentos que la Institución debe expedir en un término de 5 días hábiles.
35. Ser reconocido públicamente por la institución por sus méritos académicos, científicos, culturales y/o deportivos.
36. Ser evaluado de manera integral según el decreto 1290 del 2009.
37. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.



38. Conocer los resultados de las evaluaciones y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes presentadas respecto a éstas.
39. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje conforme a las disposiciones legales de la ley general de educación, el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.
40. A utilizar el buzón de sugerencias como medio para manifestar quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, con miras al mejoramiento continuo.
41. Recibir información oportuna a través de los canales de comunicación establecidos por la Institución (Circulares, redes sociales, página web, AVA (ambiente virtual de aprendizaje) correo institucional)

***“Los derechos se pierden cuando se incumplen los deberes”.***

## **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

El ejercicio de los derechos y deberes, conlleva responsabilidades, lo cual implica condicionar el ejercicio de los derechos a las exigencias de la convivencia y el bien común (Art. 95 de la Constitución Política); al firmar la matrícula y convertirse en miembros activos de la institución, los estudiantes del Colegio Santa María Goretti, adquieren los siguientes deberes:

1. Conocer, acoger, cumplir y respetar la Constitución Política de Colombia y las leyes, las disposiciones previstas en este Pacto de Convivencia y las orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
2. Tener conciencia que, al matricularse en el Colegio Santa María Goretti, con el consentimiento de los padres de familia y/o guarda legal, lo están haciendo en un colegio confesional católico, por tal razón, deben asimilar y vivenciar la filosofía institucional, respetando sus principios cristianos, católicos, franciscanos y de Madre Caridad y participar activamente en los proyectos y actividades de formación religiosa.
3. Asistir puntualmente al colegio y participar en forma activa en las clases y demás actividades institucionales (dentro y fuera de ella), de conformidad con las normas de asistencia establecidas en este Pacto para la Convivencia (capítulo de la asistencia y la puntualidad)
4. Valorar y respetar de hecho y de palabra a cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, dándoles un trato amable y cortés, empleando vocabulario correcto, sin incurrir en ofensas verbales, virtuales o, de hecho, evitando expresiones ofensivas, gestos, juegos en los que haya violencia física, sobrenombres, insultos, comentarios difamatorios y palabras soeces que denoten matoneo o bullying según la ley 1620 del 2013.



5. Abstenerse de realizar juegos bruscos o conductas que pongan en peligro su vida o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Aceptar las diferencias naturales de cada persona, no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por condición de raza, género o por cualquier otra circunstancia personal o social.
7. Abstenerse de incurrir en actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o los principios de la institución, tales como: exhibicionismo, acoso sexual, intimidaciones sexuales de cualquier tipo voluntarios o abusivos, las prácticas relacionadas con el satanismo, la hechicería o la brujería y otros que a juicio de profesores y directivos se consideren como tales.
8. Abstenerse de mostrar prácticas propias de la intimidad de las parejas, en la Institución o en espacios públicos mientras portan el uniforme.
9. Observar estrictamente las normas de aseo personal, en relación con el cuidado de su cuerpo.
10. Mantener en alto el buen nombre del colegio, por su actuación seria y responsable, guardando el orden, compostura y buenos modales dentro y fuera de la Institución.
11. Respetar el derecho a la propiedad sobre elementos de trabajo y demás pertenencias de los compañeros, profesores, empleados y del Colegio en general.
12. Abstenerse de cometer actos contra la convivencia escolar tales como: agresión verbal, física, amenazas, chantajes, intimidaciones, vandalismo, conformación de pandillas, porte de armas, consumo de SPA y otras conductas similares.
13. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los bienes físicos, materiales de enseñanza, enseres y dotación en general de la institución.
14. Utilizar el servicio de la tienda escolar sólo en el espacio asignado para el descanso o cuando las circunstancias lo permitan.
15. Traer al colegio los textos y los implementos necesarios para las clases desde el inicio de la jornada escolar.
16. Todo estudiante tiene el deber de cuidar y utilizar correcta y racionalmente todos los bienes, enseres, muebles, equipos, herramientas, material didáctico, así como todas las instalaciones del plantel y deberán responder individualmente por los daños que ocasionen.
17. Responsabilizarse de sus pertenencias, estar atento a su cuidado y protección y abstenerse de llevar al colegio importantes sumas de dinero u equipos tecnológicos que estimule los hurtos y sobre los cuales el colegio no puede asumir ninguna responsabilidad.



18. Considerar el respeto y la tolerancia en sus relaciones con los demás y en todas las actuaciones de la vida cotidiana escolar, familiar y social, como pilares fundamentales para una armónica y pacífica convivencia social.
19. Comportarse adecuadamente en la capilla, manteniendo una actitud de silencio y de intimidad consigo mismo y con Dios.
20. Comportarse adecuadamente en la Biblioteca, sala de informática y laboratorios, acatando las orientaciones dadas por la persona a cargo.
21. Utilizar adecuada y pulcramente los servicios sanitarios, tratando delicadamente sus accesorios, dejándolos limpios después de su uso y absteniéndose de desperdiciar el agua y de escribir letreros o pintar figuras vulgares que sólo demuestran bajeza de espíritu y deficiencia ética y formativa.
22. Mantener un buen desempeño académico y convivencial, acatando las orientaciones y sugerencias que en este sentido le sean brindadas por docentes y directivos docentes.
23. Cursar y aprobar todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios determinado por el MEN y programado por la Institución.
24. Abstenerse de alterar las planillas de las valoraciones, libros de asistencia, libros reglamentarios o cualquier documento de la institución.
25. Desarrollar una cultura ecológica y de protección del medio ambiente manteniendo limpios todos los espacios; depositando basuras y desperdicios en canecas, protegiendo y conservando las zonas verdes ornamentales.
26. Eximirse de protagonizar exageradas celebraciones de cumpleaños o fiestas de finalización de clases, dentro o fuera de la institución, utilizando elementos que causen desorden (huevos, harina, agua, entre otros).
27. Entregar oportunamente al padre de familia o acudiente toda la información oral o escrita que el colegio emita y envíe.
28. Abstenerse de ingresar a la rectoría, sala de profesores, talleres y demás oficinas y dependencia sin la debida autorización.
29. Actuar en forma honesta y democrática en los cargos para los cuales son nombrados por sus compañeros, como su representante de grupo.
30. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
31. Entregar a la coordinación todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.
32. Responsabilizarse de sus actos y aceptar las recomendaciones, consejos, amonestaciones y correctivos de las directivas y profesores, no como un castigo, sino como un verdadero acto educativo.



33. Permanecer durante el descanso solo en los sitios destinados para éste, con actitud culta y digna, dejándolos en perfecto estado orden y aseo. Por ningún motivo se debe permanecer en los salones de clase durante el descanso.
34. Presentarse y permanecer en la institución en estado de sobriedad.
35. Comportarse adecuadamente y siguiendo las normas contempladas en este manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del colegio o representación del mismo: salidas pedagógicas, convivencias, retiros espirituales, competencias deportivas, actividades artísticas o en cualquier lugar donde se presenten usando el uniforme del colegio, sean o no las actividades programadas por el colegio.
36. Honrar y establecer el buen nombre y prestigio de la institución, observando un comportamiento digno dentro y fuera de ella.
37. Respetar y enaltecer los símbolos y los valores culturales de la institución, del municipio, del departamento y la nación comportándose excelentemente en la realización de actos de comunidad y en los que participe la institución.
38. Informar, siguiendo el conducto regular, situaciones graves y anómalas que se presenten dentro de la Institución. No ocultar ni promover situaciones que estén dañando la formación humana y cristiana de los compañeros. Entender que callar algo grave es convertirse en cómplice.
39. Limitarse de hacer mal uso de las redes sociales (cyberbullying) denigrando del buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
40. Evitar recolectar dinero sin autorización previa, o realizar ventas, juegos de azar y rifas dentro de la institución, así como utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal.
41. Evitar actos de insubordinación que afecten el desarrollo normal de las actividades del colegio desautorizando o no acatando las instrucciones de la autoridad.
42. Representar dignamente a la institución en la realización de eventos de integración social, deportiva, cultural, artística y académica cuando hayan sido seleccionados y autorizados para tal fin.
43. Conocer ampliamente las disposiciones de este Pacto para la Convivencia Institucional y Ciudadana; aceptarlo, respetarlo y cumplirlo a cabalidad y con el convencimiento de que su aplicación mejorará las relaciones interpersonales y la convivencia pacífica de todos los miembros de la comunidad educativa.
44. Comportarse debidamente de acuerdo a lo establecido para tal fin en las salidas pedagógicas, servicio social, pasantías, programa de articulación SENA según lo establecidos en los convenios y proyectos.



## **DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O GUARDA LEGAL**

Los padres de familia o guarda legal son miembros activos de la comunidad educativa y son los principales responsables de la educación y formación de sus hijos. Una vez que han conocido y aceptado la filosofía del colegio, debe ser conscientes de la vivencia de la misma ofreciendo su incondicional colaboración y apoyo.

Los padres de familia y/o guardas legales de los estudiantes del Colegio, tienen derecho además de los consagrados en la legislación vigente, a:

- 1- Conocer y acatar la filosofía de la Institución y el manual de convivencia.
- 2- Velar porque a sus hijos se les brinde la formación moral y académica acorde a los principios institucionales.
- 3- Solicitar información oportuna sobre calendarios, horarios, cronogramas y normas generales que regulen el funcionamiento general del colegio.
- 4- Ser atendidos respetuosa y diligentemente por los profesores, administrativos y directivos en la jornada escolar y según los horarios de atención establecidos por cada instancia.
- 5- Tener voz y voto dentro de la asamblea de padres de familia.
- 6- Conocer las decisiones que se tomen con respecto a sus hijos, en el consejo directivo, consejo académico y comisiones de promoción y evaluación.
- 7- Solicitar aclaraciones con respecto a las diferentes medidas académicas y disciplinarias que afectan a sus hijos, siempre que se hagan con respeto, cordialidad y prudencia y dentro del límite de tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- 8- Participar en las jornadas culturales y demás programas comunitarios promovidos por el colegio.
- 9- Elegir y ser elegidos como miembro de la Juntas de la Asociación de Padres de Familia y como representante al Consejo Directivo.
- 10- Solicitar permisos para que sus hijos se ausenten del colegio, cuando exista causa justificada.
- 11- Representar a sus hijos en las situaciones en las que sea necesario y, especialmente en aquellas en las que se aplican procesos correctivos.
- 12- Hacer reclamos justificados de carácter educativo o administrativo siguiendo siempre los conductos regulares.
- 13- Solicitar citas con los diferentes estamentos del colegio.
- 14- Ser informados sobre los objetivos, programas, logros, competencias, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas y asignaturas.
- 15- Conocer el sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.



- 16- Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos.
- 17- Recibir periódicamente los informes de evaluación de sus hijos.
- 18- Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- 19- Utilizar el buzón de sugerencias como medio para manifestar quejas, sugerencias y/o reconocimientos, con miras al mejoramiento continuo de la institución.

## **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O GUARDAS LEGALES:**

Además de los consagrados en el Código para la protección de la infancia y adolescencia, y en la ley 1620 de 2013 por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, son deberes de los padres de familia los siguientes:

1. Apoyar a sus hijos en los procesos de formación que han escogido libremente para ellos, acatando la filosofía institucional y permitiéndoles la participación en los proyectos y programas que se brindan en aspectos educativos, culturales, deportivos y recreativos.
2. Dar buen ejemplo de responsabilidad, honestidad, respeto y sanas costumbres.
3. Matricular oportunamente a sus hijos siguiendo las instrucciones dadas por los directivos.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en la matrícula y en el manual de convivencia.
5. Garantizar la custodia y cuidado personal de los estudiantes quienes, por ser menores de edad, tienen derecho a que sus padres y/o guardas legales en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación del cuidado personal se extiende, además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Art. 23 de la Ley 1098 de 2006).
6. Comunicar oportunamente y en primer a las autoridades del colegio, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir con las autoridades competentes.
7. Comprometerse con el colegio, a través de la oficina de psicología, para lograr un mejor desarrollo emocional de sus hijos, cumpliendo con las sugerencias de una atención psicológica especial o de cualquier tratamiento terapéutico que se requiera. El tratamiento del estudiante es responsabilidad de los padres y/o guardas legales.
8. Velar en forma permanente por el cumplimiento de las obligaciones escolares de los estudiantes, estimular sus logros y establecer correctivos a situaciones que así lo requieran.



9. Velar porque sus hijos se presenten al colegio portando el uniforme de acuerdo a las normas establecidas y llevando sólo los implementos requeridos para el normal desarrollo de las actividades escolares.
10. Informarse periódicamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
11. Asistir a las reuniones de padres de familia y/o guardas legales, a los diferentes encuentros de formación y a las escuelas de padres que sean convocados.
12. Presentarse puntualmente en el colegio cuando sean citados por los docentes y/o directivas de la institución para recibir información sobre sus hijos.

**PARÁGRAFO:** Si el padre de familia o guarda legal no acude a la institución cuando se le ha solicitado, el estudiante no podrá ingresar al aula de clase, hasta tanto el padre de familia o guarda legal no haga presencia ante la instancia que realizó la solicitud.

13. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas y reclamos a los docentes y demás personal en forma respetuosa, empleando un vocabulario decente y siguiendo el conducto regular.
14. Estar atentos al comportamiento y al rendimiento académico de sus hijos.
15. Dotar oportunamente a sus hijos de los uniformes, útiles escolares, textos, libros y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades escolares.
16. Fomentar en sus hijos la vivencia de los valores franciscanos, éticos y morales apoyando las normas contenidas en este manual.
17. Enviar por escrito y oportunamente las solicitudes de permiso y/o excusas por la inasistencia de sus hijos. Si la inasistencia es por enfermedad, debe presentar el soporte médico correspondiente.
18. Cuando un estudiante no asiste al colegio, para recuperar las notas que se generen durante su ausencia debe estar al día al momento de regresar a clases. Los padres de familia y/o guardas legales son los responsables de ponerlos al día durante su ausencia, no es responsabilidad de los docentes dicha labor, ni adelantarlos, ni entregar anticipadamente trabajos, ni tareas que se realizarán durante su ausencia.

**PARÁGRAFO.** Un estudiante solo debe faltar por motivos de fuerza mayor. Es una responsabilidad adquirida, que no se debe eludir bajo ningún concepto, menos aún con el consentimiento de los acudientes. El estudiante que no presente excusa no podrá tener derecho a presentar las evaluaciones ni compromisos académicos que se hicieron en los días que no asistió al Colegio.

En caso de programar vacaciones y viajes hacerlo de acuerdo al cronograma escolar.

19. Dar cumplimiento oportuno al pago de las obligaciones contraídas en la matrícula con la institución.
20. Responder por los daños que puedan ocasionar los estudiantes en las personas, edificaciones y enseres del colegio.



21. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente manual de convivencia.
22. Demostrar sentido de pertenencia con la institución apoyando las actividades que se programen a través de diferentes instancias de participación.
23. Estar dispuestos a escuchar las sugerencias realizadas por la Institución en beneficio de la formación integral de sus hijos (as) bien sea en la parte comportamental, académica, actitudinal, de desarrollo familiar y de identidad con los valores franciscanos, promoviendo la sana convivencia.
24. Velar por la excelente presentación de sus hijos (as), porte del uniforme, normas de higiene, aseo personal y uso responsable de los dispositivos tecnológicos.
25. Motivar a sus hijos, especialmente a los de grado undécimo, a prepararse y presentar responsablemente las pruebas de estado SABER 11º.
26. Si otra persona diferente al padre de familia y/o guarda legal va a recoger al estudiante, el padre de familia y/o guarda legal debe informar por escrito. Los estudiantes deben evitar ser recogidos por amigos y/o novios (as).



## CAPITULO V

### DE LAS PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

#### Normas Generales de Presentación Personal:

- ✓ Los estudiantes deben presentarse a la Institución en condiciones normales de aseo personal (baño diario, cabello limpio, uñas aseadas y arregladas, uniforme limpio, zapatillas lustradas y tenis limpios).
- ✓ Tanto el uniforme de diario como el de Educación Física deben ser portados con pulcritud, orden, distinción, limpios, dentro y fuera de la institución.
- ✓ No se permiten sacos, bufandas, chaquetas, bicicleteros de distintos colores, pantalonetas u otros accesorios no aprobados con el uniforme.

**PARÁGRAFO:** Cuando el estudiante utilice accesorios, buzos o chaquetas no reglamentados en el Manual de Convivencia, serán decomisados, entregados en coordinación, y previa notificación, será entregado al padre de familia, acudiente y/o guarda legal. Si es reincidente en este hecho quedará registrado en el observador del estudiante.

- ✓ Los uniformes se deben portar de acuerdo con el horario establecido o las actividades programadas.
- ✓ El arreglo personal debe ser sencillo y discreto, no necesitan destacarse con cortes o peinados extravagantes, ni tinturas exageradas en el cabello, ni con adornos llamativos.
- ✓ Cuando los estudiantes estén enfermos de resfriado, gripa o alergias nasales deben portar tapabocas.

#### Uniforme de diario para los estudiantes:

1. **Camiseta tipo polo:** color beige, con escudo de la institución bordado, manga corta de acuerdo con el modelo exigido por la Institución.
2. **Pantalón:** Tipo clásico en paño color café; de acuerdo con el modelo exigido por la Institución.
3. **Correa:** Tipo clásico color café oscuro.
4. **Medias:** Calcetines más arriba del tobillo. Color café. No se permiten medias tobilleras.
5. **Zapatos:** Estilo colegial, completamente café, de cuero, con cordones.
6. **Chaqueta:** Según el modelo establecido por la Institución.



## Uniforme de diario para las estudiantes:

- ✓ **Blusa:** En dacrón color beige, manga corta; de acuerdo con el modelo exigido por la institución.
- ✓ **Jardinera:** De acuerdo con el modelo exigido por la Institución y a la altura de tres (3) centímetros arriba de la rodilla.
- ✓ **Medias:** Estilo colegial hasta la rodilla color blanco.
- ✓ **Zapatos:** Estilo colegial, completamente café, de cuero, con cordones.
- ✓ **Chaqueta:** Según el modelo establecido por la Institución.

## Uniforme de Educación Física para todos los estudiantes:

- ✓ **Camiseta:** Tipo polo color blanco. La camiseta lleva bordado el escudo del colegio.
  - ✓ **Pantalón:** Sudadera color rojo con sesgo blanco en los laterales y estampado con las iniciales del colegio: S.M.G.
  - ✓ **Tenis:** Estilo colegial, totalmente blanco, con cordones, sin adornos.
  - ✓ **Medias:** Estilo colegial, completamente blancas. No se permite el uso de tobilleras.
- 7. Chaqueta escolar:** Según el modelo establecido por la Institución.

**CHAQUETA ESCOLAR:** Para los estudiantes de grado 11 se permitirá utilizar una chaqueta distintiva, según el modelo aprobado por rectoría.

El uniforme es de uso obligatorio y los estudiantes lo portarán adecuadamente dentro y fuera de la Institución. El uniforme bien llevado, pone en alto el nombre de la Institución; por esta razón, debe llevarse siempre de acuerdo a los criterios, disposiciones y organización interna.



## CON RESPECTO A LA ASISTENCIA

Teniendo en cuenta las siguientes Normas generales de asistencia de los estudiantes:

Normas generales de asistencia:

1. Los estudiantes iniciaran su jornada escolar a las 6:55 de la mañana y será extendida hasta la 1:10 de la tarde para la básica primaria y hasta las 2:00 de la tarde para la básica secundaria y media. Para los estudiantes de preescolar la jornada iniciará a las 7:30 de la mañana hasta las 12:30 de la tarde.
2. Todo estudiante que necesite llegar a la institución en una hora diferente a la establecida en el horario de ingreso, deberá presentar excusa justificada y/o hacerlo en compañía de sus padres, acudiente y/o guarda legal.
3. Los estudiantes, por intermedio del padre de familia y/o guarda legal, deben notificar a la institución y presentar las excusas de inasistencia en Coordinación hasta las 2 de la tarde del mismo día; los padres de familia, acudientes o guardas legales, enviarán por escrito o al correo de coordinación en excelente presentación y en forma oportuna la justificación pertinente. El estudiante asumirá total responsabilidad frente a los compromisos académicos.

**PARÁGRAFO:** Las llamadas telefónicas no eximen al padre de familia o acudiente de presentar excusa escrita que justifique la inasistencia del estudiante a la institución.

4. Cuando los estudiantes deban ausentarse de la institución por un tiempo superior a tres (3) días hábiles, deberán presentar solicitud escrita a rectoría.
5. Los estudiantes que requieran retirarse del plantel durante la jornada escolar, deberán tener la aprobación de coordinación y/o rectoría y ser retirados por el padre de familia, acudiente y/o guarda legal.

**PARÁGRAFO:** A su reintegro el estudiante debe solicitar ante coordinación la autorización académica para presentar sus actividades correspondientes al tiempo de su ausencia, nivelarse por su propia cuenta en los temas vistos y trabajos asignados, debe buscar al docente en los tres (3) días hábiles siguientes y establecer acuerdos.

1. Justificar por escrito las ausencias a la institución y en caso de enfermedad con certificado médico. La incapacidad para no realizar clase de Educación Física, debe ser sustentada médicamente y con tiempo definido.



## **CON RESPECTO A LA PUNTUALIDAD**

- ✓ Los estudiantes que registren tres llegadas tarde a la institución en un mismo periodo académico, serán notificados en el observador y esta notificación será firmada por el estudiante y el respectivo padre de familia, acudiente o guarda legal; al registrar el cuarto retardo en la hora de ingreso, el estudiante iniciará el proceso correctivo en amonestación verbal o continuará en el paso respectivo si ya inició este proceso. Esta situación será descrita en el informe de calificaciones del periodo respectivo.
- ✓ El estudiante que ingrese al colegio después de la primera hora de clase deberá presentarse a la institución con el padre de familia, acudiente y/o guarda legal en coordinación antes de ingresar al aula de clase.
- ✓ Los estudiantes que no asistan a actividades religiosas, culturales, cívicas y deportivas deberán justificar su inasistencia por escrito (la excusa debe ser avalada por la coordinación y/o rectoría).



## CAPÍTULO VI

### DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Aprendizajes básicos para la convivencia escolar.** La institución educativa en su Proyecto Educativo Institucional a partir de los estándares de Competencias Ciudadanas y la resolución de conflictos, considera que el estudiante debe fortalecer sus habilidades comunicativas, emocionales e integradoras a partir de:

#### **APRENDER A NO AGREDIR AL OTRO**

- Discutir y defender su punto de vista sin herir al otro.
- Ser claro sin perder la ternura y compasión por el otro.
- Reconocer que cada persona es diferente y puede ser su complemento o su opositor, pero no su enemigo.

#### **APRENDER A COMUNICARSE**

- Expresar sus puntos de vista, pero también aprenda a escuchar los de los demás, así habrá reconocimiento mutuo.
- El medio básico del reconocimiento es la comunicación asertiva.

#### **APRENDER A INTERACTUAR**

- Acercarse a los otros.
- Comunicarse con los otros, reconociendo sus sentimientos y mensajes; logrando así, que se reconozcan los suyos.
- Compartir con los otros aceptando que ellos están con usted en un mismo espacio, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a discernir, sin influir negativamente en la convivencia.
- Aprender a reconocer la diferencia entre otros, basándose en el reconocimiento de los Derechos Humanos y la igualdad.

#### **APRENDER A DECIDIR EN GRUPO.**

- Lograr la decisión en grupo a través de la concertación. La concertación es la selección de un interés compartido que, al ubicarlo, fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos a lo que seleccionamos.
- Buscar la participación directa o indirecta de todos aquellos a los que va a comprometer esa decisión.
- El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participativa a todo nivel.

#### **APRENDER A CUIDARSE**

- Cuidar, proteger su vida y la de los demás.
- Preocuparse por cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de otros.
- Rechazar los actos de violencia contra sí mismo y los demás.
- Evitar hacer justicia por su propia cuenta.

#### **APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO**

- Aceptar que todos somos parte de la naturaleza y del universo, por tanto, debemos cuidarlos y protegerlos.
- Preservar y hacer buen uso de los recursos naturales.

#### **APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL**

- Valorar sus costumbres, tradiciones e historia.



- Entender que el ser humano no solo evoluciona biológicamente, sino que también cambia a medida que su cultura se transforma.
- Comprender que sus saberes y conocimientos son tan válidos e importantes como los de los otros.

## SITUACIONES Y MEDIDAS DE FORMACIÓN

El decreto 1965 de 2013, reglamentario de la ley 1620 de marzo de 2013, “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, igualmente crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la institución, cuyo fin es, que la comunidad educativa ejerza una ciudadanía activa, reflexiva, crítica, participativa que conlleve a una convivencia unida y pacífica.

El propósito de la ley es erradicar la violencia en las aulas, formar ciudadanos activos que aporten a la paz, con el objeto de fortalecer la formación de docentes, familias y acudientes como responsables frente a los derechos de las (os) estudiantes para que se desenvuelvan en ambientes pacíficos de aprendizaje.

Para el logro de lo anterior, es importante el compromiso de los padres que, como primeros educadores y formadores de sus hijos, dedicados en el tiempo que comparten con ellos, sean conscientes de la responsabilidad de la familia, ya que son los primeros responsables de su educación. Conjuntamente, los docentes son responsables en la resolución de manera constructiva de las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar en sus aulas y fuera de ellas.

Igualmente se debe activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cada vez que sea necesario, además debe motivar e invitar a la comunidad educativa a revisar y aplicar el Manual de Convivencia ya que cada miembro de esta comunidad puede hacer un gran aporte para los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida.

Esta Ley crea la Ruta de Atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan.

La Ley indica, además, las estrategias para prevenir la deserción escolar, la cual es causada en buena medida por la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Por eso buscamos que nuestro Manual de convivencia identifique, registre y realice el seguimiento a casos de violencia escolar, acoso y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes.



## DEFINICIONES

De acuerdo con la ley 1620 de 2013 la institución tomará las siguientes definiciones:

1. **CONVIVENCIA ESCOLAR:** Se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.
2. **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
3. **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
4. **ACOSO ESCOLAR O BULLYING.** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado
5. **CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

De acuerdo al decreto 1965 de 2013 se toman las siguientes **definiciones:**

- 1- **EL CONFLICTO:** Es la situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



- 3- **AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno, es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a. **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. **AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c. **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4- **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 5- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 6- **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

De acuerdo a la guía 49 las guías pedagógicas para orientar la convivencia escolar, la institución tomará las siguientes definiciones

**1. ACCESO CARNAL.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como "la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto". La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber: 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. "Por violencia (...) la Corte entendió esta como



la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

**2. ACCIÓN REPARADORA:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

**3. ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS.** Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

**4. ACOSO SEXUAL.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual. Actividad sexual. Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).

**5. CLIMA DE AULA.** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la



interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas

**PARÁGRAFO:** Se entiende aula como todo escenario, físico, virtual o de alternancia, en el que se desarrolle un proceso pedagógico y que genere interacción entre los estudiantes, sus núcleos familiares o cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa

**6. CONVIVENCIA PACÍFICA.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

**7. CORRESPONSABILIDAD.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

**8. AUTONOMÍA:** los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos, en concordancia con la constitución política, y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

**9. DIVERSIDAD:** el sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**10. INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**11. DERECHOS HUMANOS (DDHH).** Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo,



iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estas ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

**12. DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

**13. ORIENTACIÓN SEXUAL.** Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Otras definiciones:

**1. COMUNIDAD EDUCATIVA:** De acuerdo con el Artículo 6º de la ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la



organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Institución Educativa. Se compone de los siguientes estamentos: los estudiantes matriculados, los padres de familia o acudientes, los docentes, los directivos docentes, los egresados y el personal administrativo.

**2. PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA:** Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

**3. DEBER DE CUIDADO:** en el contexto educativo se entiende como deber de cuidado, la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes (...) y se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia pongan en riesgo la integridad de los menores de edad. El deber de cuidado que le asiste a la institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias y en las situaciones de emergencia que se pueden presentar y a las cuales pueden estar expuestos los estudiantes<sup>1</sup>.

**4. AFECTIVIDAD:** Es el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en que vive.

**5. SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (SIUCE):** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar u de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afectan a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos.

**6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR,** Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vean afectados la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

**7. PROYECTOS PEDAGÓGICOS:** Son estrategias pedagógicas que permiten planear, desarrollar y evaluar el currículo en el establecimiento educativo, posibilitando con ello, mejorar la calidad del proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante; esta fundamentado en el artículo 36 del decreto 1860 de 1994 como una actividad del plan de estudios con el propósito de conllevar al estudiante a la solución de problemas propios de su entorno,

---

<sup>1</sup> **MARTINEZ R. JOSE G.** Cómo Implementar La Ley De Convivencia En Los Colegios. Estrategias Y Propuestas Formativas Y Administrativas. Editorial Magisterio, Edición 2015. Página 69



seleccionados mediante un diagnóstico previo que oriente a las necesidades sociales, científicas, culturales y tecnológicas del estudiante.

**8. CONDUCTAS DISRUPTIVAS NO INTIMIDATORIAS:** Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones que se dan en el ámbito escolar, que generan disrupción y alteran el normal desarrollo de las actividades formativas.

**8.1. DISRUPCIÓN EN LAS AULAS:** acciones de baja intensidad que interrumpen el ritmo de las clases (tanto en entornos físicos, virtuales o de alternancia). Los protagonistas principales son estudiantes que, con sus comentarios, risas, juegos y demás comportamientos inapropiados impiden o dificultan la actividad docente y entorpecen el aprendizaje de sus compañeros.

**8.2. INDISCIPLINA:** Desórdenes en la vida de las aulas. Incumplimiento de tareas, irrespeto a la autoridad del profesor, pudiendo llegar en ocasiones al desafío, la amenaza, y otras formas de comportamiento inadecuado.

**8.3. DAÑOS MATERIALES:** destrucción de materiales (mesas, cristales, paredes, y armarios); la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes.

**8.4. VIOLENCIA FÍSICA:** Conducta agresiva, en donde mediante el uso de la fuerza o de cualquier tipo de arma, se causa daño a otras personas. Generalmente es considerada una conducta delictiva.

**8.5. CONDUCTAS DELICTIVAS:** Comportamientos delictivos tales como el porte de armas, el uso de las mismas; el consumo o comercialización de alcohol, sustancias psicoactivas, o cualquier otro objeto ilegal y contrario a la normatividad vigente.

**9. INTIMIDACIÓN:** Es el acto de forzar a una persona a ejercer una acción bajo presión, ocasionándole miedo.

**10. AMENAZA:** Advertencia que hace una persona para indicar su intención de causar un daño.

**11. HUMILLACIÓN:** Se considera cualquier tipo de acto que denigre públicamente de las creencias de un ser humano, al igual que su cultura, sexo, raza, religión, pensamiento, nivel económico, conocimiento.

De acuerdo al decreto 1421 del año 2017 de Educación Inclusiva se toman las siguientes definiciones:

- 1. EDUCACIÓN INCLUSIVA:** Es aquella que reconoce valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas y jóvenes, cuyo objetivo es promover su desarrollo y aprendizaje.
- 2. DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA):** “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al



docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

3. **ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
4. **AJUSTES RAZONABLES:** “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión”
5. **PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA:** son las medidas tendientes a contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo y las acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación que afectan a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad
6. **CURRÍCULO FLEXIBLE:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
7. **PERMANENCIA EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que



garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

8. **PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanente y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

## PRINCIPIOS GENERALES

Las acciones de mediación y corrección se orientarán por lo siguiente:

- **Legalidad.** Solo podrán sancionarse las situaciones estipuladas en el Manual de Convivencia y aquellas conferidas en la legislación de Infancia y Adolescencia en el ámbito escolar.
- **Favorabilidad.** En caso de conflicto entre normas o discrepancias con la legislación, las situaciones se resolverán a favor de los Estudiantes.
- **Proporcionalidad.** En todas las acciones correctivas primará la proporcionalidad, atendiendo la naturaleza de la situación, el dolo, la edad y las repercusiones a la Institución y la Comunidad.
- **Buena Fe.** En las actuaciones se presumirá la buena fe de los Estudiantes y su orientación hacia el bienestar propio y de la comunidad.
- **Atribución de Responsabilidad.** Si las faltas fueran cometidas por menores de siete (7) años, no se atribuirá responsabilidad directa a los niños. De los siete (7) a los catorce (14), se considera que tienen conciencia de sí, de sus acciones y repercusiones, aunque el proceso de maduración será considerado como atenuante. Entre catorce (14) y dieciocho (18) años se atribuirá plena capacidad para asumirse como sujeto de derecho y de responsabilidad. Para el caso de titularidad en problemas de convivencia, los educandos en extra edad mayores de dieciocho (18) responderán ante las autoridades policivas.
- **Formación Integral.** Toda acción correctiva debe buscar la mayor y mejor formación del Estudiante. En todos los casos prevalecerá la reparación de los afectados, así como los derechos de los titulares de la agresión.
- **Bien General.** Las acciones correctivas deberán garantizar que el bien general de los Estudiantes no sea afectado por el proceso o ineficacia de las sanciones aplicadas.
- **In Dubio Pro Reo.** Cuando en los procedimientos subsistan dudas sobre la autoría, intención o individualidad del disciplinado estas se resolverán a favor del Estudiante.



- **Presunción de Inocencia.** En todo momento y hasta que no se declare la responsabilidad, se presumirá que el disciplinado es inocente: “salvo que voluntariamente admita la autoría”.

## **GARANTIAS**

En todo proceso de convivencia escolar se debe:

- Notificar o contar con la presencia de los padres de familia y/o guardas legales. Si éstos no se presentan, deben llamarse por segunda y tercera vez; ante el desacato se reportará a las entidades encargadas de restituir los derechos del niño.
- Los titulares de las situaciones y los afectados tienen derecho al buen nombre, a que se guarde la debida reserva sumarial y preserve su intimidad.
- Los estudiantes pueden pedir la intervención del personero de los estudiantes como garante.
- Los titulares del incumplimiento del Manual de Convivencia serán tratados con el debido respeto a su dignidad humana, además, tienen derecho al debido proceso.
- Todos los estudiantes serán tratados de modo igual, sin establecer diferencias por el desempeño académico, conducta social previa u otro motivo.
- Las acciones disciplinarias tienen una función preventiva, correctiva y formativa.
- En la interpretación y aplicación de las normas, se dará prevalencia a la justicia, la búsqueda de la verdad, los derechos y garantías.



## ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS OCURRENCIAS DE LAS SITUACIONES

COMPONENTE	ACTIVIDADES GENERALES.		ACCIONES "DECRETO 1965 DE 2013"
PROMOCIÓN	Movilización de personas y formas de pensar.	Formulación de políticas institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisar el Proyecto Educativo Institucional PEI</li> <li>✓ Revisar y ajustar periódicamente el manual de convivencia.</li> </ul>
		Desarrollo de iniciativas y proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer acuerdos al inicio de cada periodo académico con los estudiantes que favorezcan el aprendizaje y la convivencia escolar.</li> <li>✓ Apropiar lo establecido en el manual de convivencia a través de las horas de formación.</li> <li>✓ Trabajar y fortalecer el Proyecto de educación para la Sexualidad y el Ejercicio de la Ciudadanía, con actividades transversales en cada una de las áreas para garantizar la formación en el ejercicio de los DDHH - DHRS y el respeto por la diversidad de género.</li> <li>✓ Transversalizar desde el proyecto de democracia a las diferentes áreas y proyectos pedagógicos en el desarrollo de las competencias ciudadanas.</li> <li>✓ Revisar y ajustar periódicamente en el SIEE todas las acciones pertinentes para atender a los estudiantes con barreras en el aprendizaje y la participación.</li> <li>✓ Brindar espacios de convivencia escolar para cada grupo, abordando las necesidades particulares de los mismos.</li> <li>✓ Proporcionar espacios de formación espiritual y conductual a través de las eucaristías, acompañamiento de capellanía y de la comunidad franciscana.</li> <li>✓ Realizar encuentros entre padres e hijos a través de la escuela de familia.</li> <li>✓ 10. Establecer trazabilidad desde las diferentes dimensiones del proyecto pastoral educativo hacia las áreas del conocimiento.</li> <li>✓ Realizar actividades direccionadas desde el proyecto de pastoral, encaminadas a la promoción de la sana convivencia y crecimiento espiritual.</li> <li>✓ Promover actividades culturales, deportivas y cívicas que permitan la integración y la inclusión de todos los miembros de la comunidad.</li> <li>✓ Brindar acompañamiento constante del departamento de psicorientación.</li> <li>✓ Formar en valores a través de la catequesis familiar.</li> <li>✓ Articulación con entidades externas (municipales y departamentales) para promover acciones que contribuyan a la sana convivencia, equidad de género, el goce de los DDHH y DHRS.</li> <li>✓ Dar a conocer a los estudiantes y las familias las normas y deberes estipulados en el Manual de Convivencia y lo referente a evaluación según el SIEE (Sistema institucional de evaluación de los estudiantes). Es deber de la Institución orientar y derecho del estudiante recibir la orientación sobre las implicaciones, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.</li> <li>✓ Brindar formación y comunicación enfocadas en:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asegurar los derechos sexuales y reproductivos;</li> <li>2. Promover los derechos humanos;</li> <li>3. Prevenir el consumo de tabaco, licor y drogas alucinógenas;</li> <li>4. Prevenir el uso de la violencia y la discriminación, desde el Proyecto: Educación de la sexualidad y la afectividad.</li> </ol> </li> </ul>
PREVENCIÓN	Comunicación y manejo de la información.	Identificación de factores de riesgo y protección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A partir de los resultados obtenidos en la encuesta de Clima Escolar y de la identificación de riesgos a partir de situaciones atendidas desde Psicología y Coordinación</li> </ul>



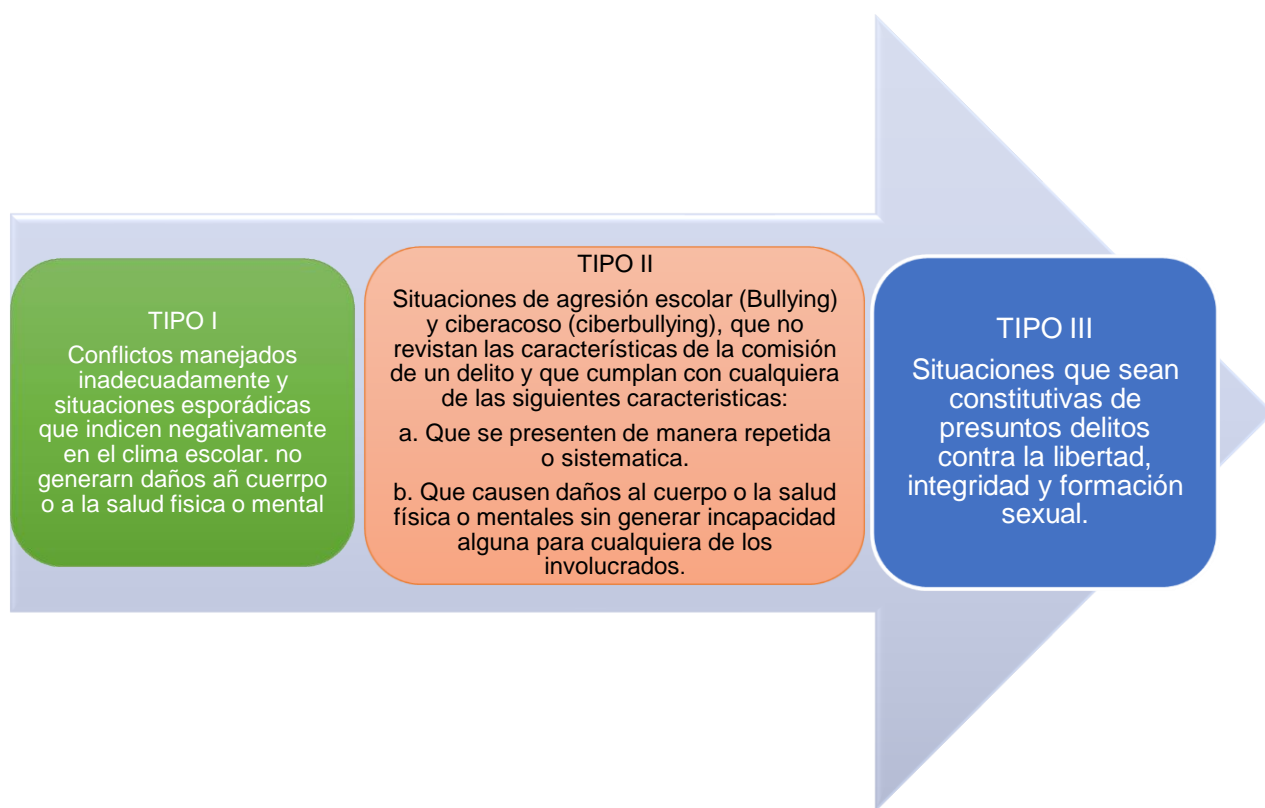
		<p><b>Construcción de estrategias pedagógicas.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar los ajustes pertinentes al Manual de Convivencia Escolar</li> <li>2. Socializar el Manual de Convivencia Escolar y de las situaciones Tipo I, II, III a la comunidad educativa de manera periódica.</li> <li>3. Caracterizar el entorno escolar e identificar las problemáticas que allí se presentan de acuerdo con aspectos geográficos, históricos, socioculturales y económicos.</li> <li>4. Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los DDHH y DHSR en el contexto escolar.</li> <li>5. Retroalimentar las situaciones Tipo I, II y III y la respectiva ruta de atención estipuladas en el manual de convivencia escolar.</li> <li>6. Utilizar la información de las encuestas y establecer estrategias de mejoramiento.</li> <li>7. Planear, ejecutar, verificar y evaluar periódicamente el proyecto de bienestar estudiantil.</li> <li>8. Optimizar la hora de Formación como un espacio y momento necesario para la identificación de riesgos desde donde se hace prevención y se brinde atención inicial a las situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, involucrando los departamentos de coordinación y psicorientación en caso de ser necesario, y amerite activar la ruta de atención</li> </ol>
<p><b>ATENCIÓN</b></p>	<p><b>Reconocimiento de situaciones.</b></p>		<p><b>Para situaciones Tipo I:</b> Deben considerarse las siguientes alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.</li> <li>2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación</li> <li>3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.</li> </ol>
	<p><b>Identificación de situaciones.</b></p>		<p><b>Para situaciones Tipo II:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.</li> <li>❖ Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.</li> <li>❖ Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.</li> <li>❖ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.</li> <li>❖ Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.</li> <li>❖ Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.</li> <li>❖ El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.</li> </ul>
	<p><b>Activación de protocolos.</b></p>		<p><b>Para situaciones Tipo III:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.</li> <li>● Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.</li> <li>● Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de infancia y adolescencia).</li> <li>● Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimientos del caso.</li> <li>● Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.</li> <li>● Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</li> <li>● Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asume el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.</li> </ul>



<b>SEGUIMIENTO</b>	Verificación		Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.
	Monitoreo.		
	Retroalimentación		El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
	Registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III.		

## CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:





## SITUACIONES TIPO I:

### **1. Situaciones que implican un mal manejo de los conflictos sociales:**

1. Agresiones que intenten dañar el cuerpo del otro a causa de la intolerancia en la relación con sus compañeros ( patear, morder, rasguñar, empujar, pellizcar, cachetear, dar puñetazos, entre otros).
2. Agredir verbalmente por medio de apodos, insultos, burlas, amenazas, descalificaciones, intimidaciones, humillaciones o degradaciones.
3. Agredir utilizando gestos y elementos gráficos para descalificar, humillar y excluir a otros.
4. Agredir por medio de la presión de grupo, la exclusión y marginación social; supone también el uso de los rumores o descalificaciones con el propósito de afectar la vinculación social.
5. Discriminar a otro por su raza, creencias, condición social, género u orientación sexual.
6. Encubrir hechos que vayan en contra de la convivencia y el bienestar comunitario.
7. Integrar agrupaciones que inciten o utilicen la violencia como mecanismo de legitimidad.
8. Faltar al respeto a sus compañeros, docentes, directivos, administrativos y/o personal de apoyo.
9. Proferir cualquier tipo de amenaza contra un compañero, docente y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. No asumir con buena actitud los llamados de atención y/o sugerencias hechas por docentes, directivos, administrativos y/o personal de apoyo.
11. No acatar órdenes directas de docentes, directivos, administrativos y/o personal de apoyo.
12. Realizar agresiones físicas con o sin intencionalidad producto del o los juegos que practica, y que afectan las normas básicas de convivencia y el respeto por el otro.
13. Reincidir en la comisión de faltas de orden institucional y/o académicas.
14. Practicar comportamientos que afectan su desarrollo educativo y el de los demás, como lo son: charla constantemente en clase, interrumpe y hace caso omiso a los llamados de atención verbal que realiza el docente.
15. Ejecutar o motivar conductas que contravienen las actividades culturales, académicas, deportivas, religiosas tales como chiflidos, burlas, empujones, entre otras.
16. Demostrar conductas inapropiadas tales como juegos, empujones, chiflidos, entre otros; en la fila de la tienda escolar, en los baños, en las escaleras y/o pasillos al igual que al ingreso o salida del colegio.



17. Demostrar irresponsabilidad y/o falta de seriedad durante los simulacros de evacuación programados por la institución.
18. Utilizar inapropiadamente los ambientes pedagógicos: salón de clase, salón de actos, la capilla, biblioteca, laboratorios, sala de informática, etc.
19. Desacatar las órdenes de los docentes y directivos, salvo que contravenga el bienestar psicológico y físico propio o de otros.
20. Expresar conductas propias de la intimidad de pareja como: relaciones sexuales, caricias, besos, abrazos, entre otros, dentro de la Institución y por fuera de ella mientras se porte el uniforme.
21. Utilizar un lenguaje soez o jergas (verbal o escrito) inapropiado en el orden social con sus compañeros, docentes o demás miembros de la comunidad educativa.
22. Manejar, distribuir o crear material soez o pornográfico que denigre la integridad del ser humano.
23. Participar y/o promover actividades, juegos o retos físicos y/o virtuales que afecten el bienestar físico y/o mental propio o de los demás.

## **2. Situaciones que suponen la violación el derecho a la libertad y el buen nombre:**

1. Utilizar el chantaje y forzar el comportamiento, la expresión verbal o las ideas.
2. Intimidar para que no denuncie las agresiones de las que ha sido objeto.
3. Amenazar con dañar la imagen pública o físicamente a terceros para forzar a otro.
4. Obligar a otro a que cometa acciones que implican la violación de las normas de convivencia.
5. Violar el derecho a la intimidad de los demás y poner sus secretos o reservas en evidencia.
6. Divulgar información personal sin autorización expresa de la otra parte.
7. Atentar contra la honra y el derecho a la dignidad y el buen nombre de otros.
8. Difamar o calumniar a otros colocando en tela de juicio su buen nombre.

## **3. Situaciones que afecten los bienes comunitarios y la propiedad de otros:**

1. Hurtar los bienes de otros, siendo agravantes la cuantía o el daño que ocasione al afectado.
2. Abusar de los bienes y la confianza que le confieren los demás.



3. Participar en cualquier forma de estafa, fraude o engaño que explote la buena fe de otros.
4. Destruir los bienes de la Institución o de otros como forma de intimidación o expresión de violencia.
5. Ser titular o participe de cualquier acción que vaya en contra del medio ambiente.

## **SITUACIONES CONTRA EL ORDEN INSTITUCIONAL**

### **4. Situaciones concernientes a la asistencia y permanencia en la Institución y/o afecten los canales de comunicación:**

1. Llegar a destiempo al inicio de la jornada escolar o de las actividades.
2. Llegar a destiempo durante el horario de clase y/o después de los descansos.
3. Ausentarse de las aulas durante el horario de clase sin autorización.
4. Salir de la Institución sin permiso de los directivos, padre de familia, acudiente y/o guarda legal.
5. No asistir a clases o a celebraciones programadas por la institución sin causa justificada.
6. Dirigirse a un lugar diferente de la Institución al iniciar la jornada escolar.
7. Abstenerse de entregar la información institucional a los padres de familia, acudientes y/o guardas legales

### **5. Situaciones concernientes a la presentación personal:**

1. No portar los uniformes oficiales de forma apropiada y en el horario señalado.
2. Descuidar el aseo personal, la higiene y la adecuada presentación.
3. Utilizar, joyas, accesorios y adornos no reglamentados con el uniforme.
4. Portar distintivos que los identifiquen como miembros de grupos (barras bravas, pandillas y organizaciones o personas generadoras de violencia).
5. Portar los uniformes institucionales en sitios públicos o en actividades no programadas ni autorizadas por la institución.

### **6. Situaciones contra la identidad, los símbolos y el buen nombre de la institución:**

1. Utilizar el nombre de la Institución para obtener beneficios particulares o realizar actividades que no cuenten con la autorización expresa de los directivos.



2. Promover acciones de rebeldía y protesta, saltando los canales de comunicación y participación, que vayan en contra del orden y la imagen institucional.
3. Declarar verbalmente o emprender cualquier acción, que vaya en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución dentro y/o fuera, aun cuando se encuentre en representación de la misma.
4. Mostrar actitudes irrespetuosas con los símbolos institucionales, regionales o nacionales.
5. Mostrar irrespeto hacia miembros u otras personas no pertenecientes a la comunidad educativa o a cualquier visitante en general dentro y /o fuera de las instalaciones del colegio (gritar, burlarse, ofender desde la ventana, entre otras).
6. Asumir actitudes de irrespeto en actos religiosos, cívicos, culturales y deportivos que se realicen dentro y/o fuera del colegio.

## **7. Situaciones relacionadas con la práctica de actividades no afines con la educación:**

1. Utilizar objetos, dispositivos móviles o de comunicación en los espacios de clases o en los actos cívicos, culturales y/o religiosos.
2. Abstenerse, sin causa justificada, de participar en las actividades formativas de la Institución.
3. Utilizar sin permiso los bienes de la Institución para fines diferentes del formativo.
4. Realizar actividades comerciales dentro del espacio escolar como: rifas, colectas o cualquier otra forma de recolección de dinero sin previa autorización de la rectoría.
5. Portar juguetes bélicos o que inciten a la violencia y la discriminación.
6. Consumir bebidas (a excepción del agua) o alimentos en momentos o espacios no dispuestos para tal fin, sin previa autorización de la coordinación y/o rectoría.
7. Masticar chicle en clase, en eucaristía o en cualquier actividad realizada en la institución.
8. Ingresar sin autorización a espacios privados de la Comunidad Franciscana.

## **8. Situaciones sobre el mantenimiento de las instalaciones y la salubridad:**

- 1- No contribuir o negarse a cooperar en el mantenimiento del aseo de las instalaciones.
- 2- Utilizar inapropiadamente los servicios públicos (agua y/o corriente eléctrica) con los que cuenta la institución.
- 3- Afectar el bienestar comunitario por el mal uso de las unidades sanitarias.



4- Contaminar visualmente las diferentes áreas del colegio con grafitis y afiches no autorizados por las directivas.

5- Dañar de manera intencional o por falta de previsión las instalaciones de la institución (paredes, ventanas, cortinas, pupitres, imágenes, carteleras, entre otras).

5- Dañar, destruir y botar los bienes devolutivos de la institución.

## **SITUACIONES CONTRA EL DESARROLLO ACADÉMICO**

El principal derecho-deber de la comunidad educativa es asegurar la educación y formación de los estudiantes. Se considera una violación a lo anterior cuando el estudiante:

1. No cuenta con los materiales escolares y elementos básicos de estudio.
2. No entrega los trabajos escolares o los presenta a destiempo.
3. No presenta las evaluaciones en el modo y tiempo señalado.
4. No se pone al día con las actividades académicas dentro de los 3 días hábiles posteriores al ingreso a la institución, incluido el día en que llega, después de ser autorizado por la coordinación académica.
5. No desarrolla las actividades señaladas durante las clases.
6. Usurpa el trabajo de otros, suplanta o copia de forma fraudulenta.
7. Evidencia nivel de desempeño bajo y toma una actitud negligente hacia las actividades programadas para mejorar.
8. No asiste a la actividad de recuperación programada previamente por la institución según el cronograma institucional.
9. No cumple con los requisitos establecidos para presentarse a las actividades de recuperación como son: el uniforme apropiado, puntualidad y/o los elementos necesarios para el desarrollo de la misma.



## **Situaciones sistemáticas que dañan a otros, la comunidad o la institucionalidad, pero no revisten lesiones (Tipo II).**

### **9. SITUACIONES QUE IMPLICAN LA REPETICIÓN DE LAS CONDUCTAS Y AGRAVANTES:**

1. Reincidir en cualquiera de las faltas Tipo I durante el año en curso.
2. Ser titular de más de una de las conductas de las faltas Tipo I.
3. Ejecutar cualquier conducta del Tipo I con la intención de causar daño real, potencial o moral.
4. Coparticipar con otros y ser cómplice de la acción Tipo I.
5. Cualquier relación de asimetría con los afectados: edad, capacidad física, presión social.
6. Afectar negativamente a otros por medio de la divulgación o difamación con fotos, vídeos y mensajes en cualquier medio virtual o dispositivo digital.
7. Promover o efectuar cualquier acción considerada como bullying y/o cyberbullying.

## **Daños a la comunidad, lesiones causadas a otros y violación de los derechos, así como del marco normativo del Código Penal. (TIPO III)**

Las situaciones TIPO III son aquellas que constituyen la violación a la Ley 599 del 2000 (código penal), Ley 30 de 1986 (Estupefacientes), Ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia), Decreto 1355 de 1970 (Código Nacional de Policía); ley 1153 de 2007 (pequeñas causas), y demás normas, decretos reglamentarios que modifiquen, adicione o sustituyan los presentes, así como la Constitución Nacional.

1. Distribuir o incitar a otros al consumo de sustancias psicoactivas ilegales o legales, licor o tabaco.
2. Consumir dichas sustancias en la jornada escolar o en espacios cuyo alcance involucre a la Institución o la Comunidad Educativa.
3. Ejecutar o incitar a practicar cualquier actividad que suponga un riesgo para la salud, integridad o los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Presentarse a la institución bajo los efectos de licor o sustancias psicoactivas.
5. Toda acción de violencia como riñas, agresión física o psicológica, abuso sexual, violación sexual, asalto a mano armada, extorsión u otras que atenten contra la integridad de



- cualquier miembro de la comunidad educativa, personal dentro de la institución y fuera de esta.
6. Acciones u omisiones que comprometan la vida y el bienestar integral de los demás.
  7. Causar lesiones (leves o incapacitantes), con o sin intención, que afecten la integridad corporal, psicológica y requieran asistencia médica inmediata.
  8. Ser titular, incitar o cubrir a otros en acciones que impliquen o pongan en riesgo la vida del otro.
  9. Hurtar y apropiarse de dinero, útiles escolares, herramientas, equipos, muebles, enseres, ayudas educativas y demás implementos de propiedad del colegio o de cualquier otra persona.
  10. Omitir la ayuda y el socorro a quien que se encuentre en riesgo.
  11. Daños que se comentan con acción de venganza por las decisiones tomadas por los docentes, directivos y administrativos.
  12. Incitar a otro a realizar cualquier conducta que ponga en riesgo real o potencial su bienestar.
  13. Someter a cualquier tipo de tortura o degradación física o moral.
  14. Forzar la libre movilidad de otros y obligarlos a retraerse o aislarse.
  15. Portar armas letales o no letales, así como material militar o policivo.
  16. Mostrar un comportamiento inadecuado en el uso de elementos de cómputo o de laboratorios que comprometa la integridad personal y el bienestar de los demás.
  17. La agresión física o amenaza que pongan en serio peligro la integridad física de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de las personas que prestan servicios en la institución.
  18. Ejecutar dentro o fuera de la Institución, actos que atenten contra la moral y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).
  19. Usurpar el derecho de otros a decidir si quieren o no entablar una relación afectiva, así como a intimar.
  20. Participar o promover actos de prostitución y trata de personas.
  21. Manifestar las expresiones sexuales personales o de intimidad en público, independientemente del género.
  22. Distribuir por cualquier medio, material íntimo obtenido con o sin consentimiento de otro.



23. Actos homofóbicos, xenofóbicos que atenten contra la dignidad del ser humano y requieran la asistencia y apoyo de especialistas por períodos mayores a 30 días.
24. Acceder o distribuir material pornográfico entre los compañeros.
25. Entablar relaciones íntimas que impliquen a menores de edad y adultos de la comunidad educativa.
26. Entablar relaciones afectivas, que impliquen asimétrica por el nivel de madurez (adolescente y niña, por ejemplo).
27. Incurrir en cualquier acto abusivo que limite o vulnere los derechos sexuales de los demás.
28. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicería, satanismo o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
29. Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera, barra brava o grupo delincuenciales que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás miembros de la comunidad educativa.
30. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría del colegio, mediante resolución escrita
31. Toda clase de situaciones que por su gravedad y elementos se puedan enmarcar entre las situaciones tipo III.

## **ATENUANTES Y AGRAVANTES**

### ***Se consideran atenuantes de las situaciones:***

1. La edad y el desarrollo afectivo, cognitivo y social del Estudiante.
2. Mostrar que no ha presentado estas conductas en el pasado.
3. No estar involucrado en procesos disciplinarios de ningún tipo.
4. Si actuó por constreñimiento o debido a la presión social.
5. Cuando actuó para defender los derechos personales y/o colectivos.
6. Cuando colabora y acepta la culpa, siempre y cuando no sea reincidente.
7. La orientación a remediar los perjuicios, siempre y cuando no sea reincidente.



## ***Se consideran agravantes de las Situaciones:***

1. La reincidencia o el incumplimiento de compromisos previos contraídos.
2. El efecto perturbador en la persona, la comunidad o la sociedad.
3. Cuando la falta ponga en riesgo real o potencial el bienestar de las personas.
4. Cuando la acción sea premeditada y haya evidencias de dolo.
5. Si la falta supuso la complicidad o coparticipación de otros.
6. La intención de causar daño real o moral a la comunidad y la institución.
7. Ser miembro activo del Consejo de Estudiantes (personero, personerito, contralor y representante estudiantil).

## **PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS DE FORMACIÓN Y/O CORRECCIÓN.**

Toda medida de formación tiene relación con la situación irregular en que se encuentra un estudiante y que afecte su proceso formativo y/o el de los demás.

## **MEDIDAS FORMATIVAS Y/O CORRECTIVAS.**

1. Enviar a la biblioteca durante la primera hora de clase a los estudiantes que lleguen tarde al inicio de la jornada escolar sin una debida justificación, con el fin de desarrollar actividades de lectura y estudio.
2. Cuando el estudiante haga uso no autorizado de audífonos, dispositivo móvil o de comunicación de manera reiterativa en espacios no autorizados, se citará al padre de familia o acudiente y se deja registrado en el observador.
3. Cuando un estudiante, que por motivo de una medida formativa se encuentre realizando un trabajo pedagógico direccionado por coordinación, psicología y/o comité de convivencia escolar en un lugar diferente al aula de clase, dispondrá una vez finalizada la medida formativa de un día hábil siguiente a la finalización para presentar las actividades académicas realizadas durante su ausencia del aula, previa autorización escrita de coordinación.
4. Cuando el estudiante incurra en una falta de respeto contra un docente, administrativo y/o personal de apoyo y dependiendo de la gravedad y/o la reincidencia en la falta, se iniciará



proceso en suspensión temporal del aula o en el paso siguiente de las medidas de formación.

5. Cuando el estudiante incurra en una falta de orden institucional o académico el docente o la persona concedora de la falta notificará al director de grupo y consignará en el observador del estudiante el hecho.

Ante la incurrancia en situaciones contra la convivencia y los derechos tipo I, tipo II y tipo III se aplicará el siguiente proceso:

- El docente o persona concedora de la situación mediará y registrará el hecho en el observador del estudiante y notificará al director de grupo y/o coordinación o a quien se haya delegado, en el menor tiempo posible.
- El director de grupo, docente y/o coordinación llamará a las partes implicadas, recibirán las denuncias y los descargos pertinentes por parte de los afectados o terceros: verbalmente o por escrito, se recogen objetos, testimonios, fotografías, vídeos, correos electrónicos y versiones de terceros (si es el caso, preservando el anonimato de los terceros).
- Desde coordinación se dará apertura al proceso en el siguiente orden:
  - o Determinar cuál es la tipificación de la falta, implicados, situaciones, repercusiones.
  - o Notificar a los padres y/o guarda legal: en caso de no presentarse, en máximo dos (2) días hábiles, si es el caso, se remite a entidades de infancia y adolescencia.

**PARÁGRAFO.** En los casos Tipo II y III la presencia de los padres de familia y/o guardas legales debe ser inmediata, sin embargo, no se detendrá el proceso ante su ausencia.

- o En presencia del padre de familia y/o guarda legal, se socializa la situación y se notifican las acciones correctivas a aplicar.
- o Si el caso lo amerita, convocar al Comité de Convivencia Escolar para analizar los aspectos del proceso y la evidencia y proponer acciones preliminares.
- o El padre de familia y/o guarda legal cuenta con dos (2) días hábiles a partir de la notificación para presentar apelación ante el Comité de convivencia Escolar

**PARÁGRAFO 1:** De presentarse apelación se procederá así:

1. Se reciben nuevas declaraciones o pruebas que controvertan si fuera necesario para ampliar la comprensión del hecho.
2. Revisar la decisión si hay lugar: ratificarla, modificarla o desestimarla.
3. Revisar el proceso, reclamos y la evidencia con el Comité de Convivencia Escolar.
4. Si no procede el recurso, dejar en firme la decisión y las acciones correctivas.
5. Ejecutar las acciones correctivas.
6. Monitorear el cumplimiento de las acciones correctivas.
7. Evaluar el impacto generado, el restablecimiento de los derechos y el impacto formativo en los titulares.



**PARÁGRAFO 2:** Si la medida formativa es negación de cupo para el año siguiente o cancelación de matrícula, esta notificación será escrita por medio de resolución rectoral avalada por el Consejo Directivo.

De presentarse la apelación por pérdida de cupo o cancelación de matrícula el Consejo Directivo cuenta con cinco (5) días hábiles para dar respuesta.

**PARÁGRAFO 3:** Los menores contraventores con sanciones en firme impuestas por las autoridades de infancia y adolescencia, perderán el cupo y será cancelada la matrícula; salvo que la autoridad competente tenga una determinación contraria.

**PARÁGRAFO 4:** En caso de presentarse relación afectiva con menores o abuso de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que involucren a maestros, su tratamiento será a través de lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

**Nota:** Los estudiantes aprenden del error, respetan la diversidad y aprenden a solucionar sus conflictos de forma pacífica. De no evidenciarse el cambio integral que incluye: el reconocimiento de la diferencia, la reparación de los daños causados y el restablecimiento del clima escolar y formativo en bien de sí mismo, de sus compañeros, de sus maestros o de cualquier miembro de la comunidad educativa, el estudiante se remitirá, según la falta, a la Comisaría de Familia con su guarda legal o **al Comité correspondiente de acuerdo a la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.**

## PROCESO DE FORMACION PEDAGÓGICA

La institución estipula las siguientes medidas de formación en el proceso correctivo.

- **Amonestación Verbal:** Cuando el estudiante incurre en una falta contra el desarrollo académico, institucional y no demuestra actitud de cambio, o una falta de tipo I se hace llamado de atención a través del diálogo y la reflexión, y se orienta para que asuma una actitud de cambio positivo y superación personal. Se deja constancia en el Formato proceso correctivo en el paso 1 Amonestación Verbal.
- **Amonestación Escrita:** Si el estudiante reincide en una falta tipo I o incurre en una falta tipo II, se hará la amonestación con citación al padre de familia y/o guarda legal para que participe del proceso formativo, dejando constancia en los formatos de proceso correctivo en el paso II Amonestación escrita, notificación y compromiso de mejoramiento por parte del estudiante y la colaboración del padre de familia y/o guarda legal. A la vez será remitido el caso al área de bienestar estudiantil (psicología) como parte del acompañamiento psicológico, apoyo y ayuda institucional. Este procedimiento será aplicado por Docentes y/o Coordinadores.
- **Retiro temporal del aula de clase:** Esta se aplicará en caso de incumplimiento al compromiso pactado en el acta; por la incurrencia de situaciones tipo I, II y por la comisión de situaciones tipo III, atendiendo a la naturaleza de la situación y al debido proceso; y a la aplicación de la Ley 1620 y al Decreto reglamentario 1965.

Este retiro temporal se hará con notificación a los padres o acudientes, y dando cumplimiento al debido proceso, su duración será de 1 y hasta 3 días e irá acompañada de



un trabajo relacionado con valores institucionales o con el manual de convivencia, el cual será socializado con los compañeros de diferentes grados. Esta medida formativa será aplicada desde Coordinación y/o psicología, y este caso, se notificará al Comité de Convivencia Escolar.

- **Compromiso escrito del estudiante ante Rectoría:** Cuando el estudiante reincida en situaciones tipo I o tipo II y según la evaluación de tipificación de la situación, se firma Compromiso entre el estudiante, el padre de familia y/o guarda legal y el colegio. Este documento implica el reconocimiento de la necesidad de cambio de actitud por parte del estudiante en beneficio de su desarrollo. De no evidenciar cambio, se verá comprometida la permanencia en el colegio de acuerdo a las medidas de formación numerales 5 o 6. Esta medida será aplicada desde Rectoría.
- **No renovación del contrato de prestación de servicios educativos:** Un estudiante se hace acreedor a la no renovación de contrato para el año siguiente por incurrir en las causales contempladas en el marco legal vigente y/o en este manual de convivencia.

La no renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente será notificada por la Rectora a través de Resolución Rectoral y después de ser aprobada por el Consejo Directivo.

- **Cancelación del contrato de prestación de servicios educativos y retiro definitivo del colegio:** Consiste en dar por terminado el contrato de prestación de servicios educativos y en la suspensión definitiva del servicio educativo pactado con la Institución, en cualquier periodo del año lectivo y será aplicada por la Rectora después de analizado el caso en el Consejo Directivo, de acuerdo a las causales contempladas en este manual y en el mencionado contrato.

Las anteriores medidas de formación no necesariamente se aplicarán en el orden secuencial establecido. Dependiendo de la naturaleza de la situación, se aplicará la medida de corrección pertinente y/o se remitirá al Comité de Convivencia Escolar.

## NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Es discrecionalidad del Colegio la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos en los siguientes casos:

1. El incumplimiento del estudiante de sus deberes académicos adquiridos en la matrícula, será causal para la no renovación del contrato.
2. El incumplimiento reiterativo del estudiante de las normas estipuladas en el manual de convivencia o de los compromisos adquiridos en su proceso formativo durante el año lectivo o dos vigencias consecutivas, serán causal para la no renovación del contrato.
3. Por morosidad en el pago de las obligaciones económicas contraídas en el contrato.



4. Por falta de respeto hacia la filosofía del Colegio y sus principios católicos.
5. Por la falta de compromiso del padre de familia y/o guarda legal con el proceso formativo de sus hijos (as).
6. Por su falta de compromiso académico evidenciado en la pérdida de dos (2) años consecutivos.
7. Por el incumplimiento por parte del acudiente del numeral C de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios educativos.
8. Por haber sido acreedor de la medida de corrección Cancelación del contrato de prestación de servicios educativos y retiro definitivo del colegio.
9. Que no se haga uso del derecho de renovación de matrícula en los tiempos establecidos.

## **CAUSALES PARA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y RETIRO DEFINITIVO DEL COLEGIO**

El colegio podrá dar por terminado el contrato de prestación de servicios educativos, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las siguientes causales o la flagrante violación a este manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas.

Las causales de terminación del contrato de prestación de servicios educativos son las siguientes:

- 1- Voluntad expresa de las partes.
- 2- Terminación del año lectivo
- 3- Que se haya incumplido con cualquiera de las cláusulas del contrato de prestación de servicios educativos o con los compromisos u obligaciones contraídas al momento de la firma del mismo.
- 4- Cuando por prescripción médica o psicológica se considera inconveniente la permanencia del o la estudiante en la institución.
- 5- Por tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución.
- 6- Por tenencia, porte, tráfico o uso de armas de fuego y/o corto punzantes dentro de la institución.
- 7- Por falsificación y/o alteración de cualquiera de los documentos internos del colegio y/o los exigidos como requisitos para ser admitido o para matricularse en el colegio.
- 8- Por ingreso y/o consumo de licor al interior del establecimiento educativo o en actividades culturales, deportivas, recreativas o pedagógicas organizadas por la institución.
- 9- Cuando haya intento de soborno o extorsión comprobada a docentes, directivos, personal administrativo, estudiantes o personal de servicios generales.
- 10- Por cualquier agresión física a docentes, directivos, personal de apoyo, padres de familia.
- 11- Por el mal uso de las redes sociales según sentencia T-240-2018.
- 12- Por haber llegado a esta instancia en el conducto regular del proceso correctivo.
- 13- Por practicar relaciones sexuales dentro de la institución o en el desarrollo de actividades programadas por la misma y que se realicen en otros espacios.



## VALORACIÓN DEL PROCESO CONVIVENCIAL

El Proceso Convivencial es entendido como el conjunto de normas básicas de comportamiento en que se traduce la aplicación de los valores humanos universales, en el escenario de la vida escolar, del Colegio Santa María Goretti, obra educativa en pastoral. Definido así, este proceso se constituye en requisito indispensable para permanecer y cohabitar en el Colegio Santa María Goretti, obra educativa en pastoral de manera gratificante y digna. Esto, sólo se puede lograr poniendo en práctica valores tales como la tolerancia, la fraternidad, la responsabilidad, el diálogo, el respeto, la honestidad, la justicia, la trascendencia, el sentido de pertenencia, el testimonio de vida y en general todos aquellos que hacen de los estudiantes personas cultas, respetuosas, consideradas y humanas, hombres y mujeres de bien.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro del proceso formativo de los estudiantes, se considera la evaluación del comportamiento como un acompañamiento sistemático de las actitudes y acciones, a fin de favorecer un clima escolar sano en donde primen las relaciones interpersonales respetuosas, sin perjuicio del debido proceso, ni las sanciones y acciones formativas y correctivas frente a las faltas que se cometan.

Dado que la evaluación del proceso convivencial se realiza sobre actitudes y comportamientos sucedidos en un tiempo y espacio determinados, lo cual describe una situación específica, NO tendrá actividades de refuerzo y superación, sino que, por razón de las causas del hecho, se realizarán las orientaciones para identificar aspectos a mejorar y compromisos de enmienda.

El comportamiento social de los estudiantes será descrito en forma cualitativa en el informe valorativo de cada periodo académico resaltando sus fortalezas y aspectos por mejorar.

## CONDUCTO REGULAR PARA DIFICULTADES CONVIVENCIALES Y/O ACADÉMICAS

El conducto regular para dificultades convivenciales y/o académicas de los estudiantes ante los inconvenientes que se puedan presentar con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, son los pasos a seguir o las instancias a las que se debe acudir en la búsqueda de solución.

### En lo Académico

1. Diálogo con el profesor que orienta la asignatura.
2. Diálogo con el director de grupo.
3. Diálogo con coordinación académica y/o convivencial.
4. Diálogo con la rectora.
5. Solicitud escrita al consejo académico.
6. Solicitud por escrito al consejo directivo, en la que se describa la situación y el proceso seguido.

### En lo Convivencial

- 1- Diálogo con el docente que hace el llamado de atención y/o la anotación en el observador del estudiante.
- 2- Diálogo con el director de grupo.
- 3- Diálogo con coordinación académica y/o convivencial.



- 4- Solicitud escrita al comité de convivencia escolar
- 5- Diálogo con la rectora.
- 6- Solicitud escrita al consejo directivo, en la que se señale la situación y el proceso seguido.

**Nota:** Las actas y demás documentos empleados en el desarrollo de los procesos convivenciales son reserva de la institución. Los padres o acudientes pueden solicitar conocimiento de las actas y documentos que traten sobre sus hijos (as), las cuales serán facilitadas conforme a las normas institucionales y legales vigentes.

## **Competencias de las Instancias del seguimiento convivencial.**

### **Competencia del Consejo Directivo.**

En cuanto Instancia de seguimiento convivencial frente a las infracciones cometidas por las/los estudiantes, fallar en segunda instancia los recursos de apelación interpuestos contra las providencias de fondo proferidas por la Rectora frente a faltas tipo II y tipo III que ameriten la no renovación del contrato de servicios educativos y/o la cancelación de la matrícula para el año en curso.

**PARÁGRAFO.** Intervendrán en las anteriores decisiones, con voz, pero sin voto, los miembros del Consejo Directivo que de alguna manera hayan participado en la adopción de las providencias recurridas que este cuerpo colegiado deba fallar en segunda instancia. Sin perjuicio de los derechos de defensa y contradicción, los miembros del Consejo Directivo en cuya contra este cuerpo colegiado deba fallar en única o segunda instancia una actuación convivencial, no tendrán ni voz ni voto en la adopción de dicho fallo.

### **Competencia de la Rectora.**

Sin perjuicio de las atribuciones extra disciplinarias que le son propias de conformidad con su potestad nominadora frente a la contratación y desvinculación de docentes, directivos docentes y directivos administrativos en tanto no se afecte la ejecución inmediata de los contratos vigentes, corresponde a la Rectora:

En cuanto Instancia de seguimiento convivencial frente a las infracciones cometidas por los estudiantes, conocer en primera instancia los procesos convivenciales adelantados por faltas tipo I, tipo II y tipo III que ameriten cancelación o la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos.

Conocer en segunda instancia los procesos convivenciales adelantados por faltas tipo II que no ameriten cancelación o renovación del contrato de prestación de servicios educativos.

Según el artículo 18 de la ley 1620 es responsabilidad del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente.



## **Competencia de Coordinación.**

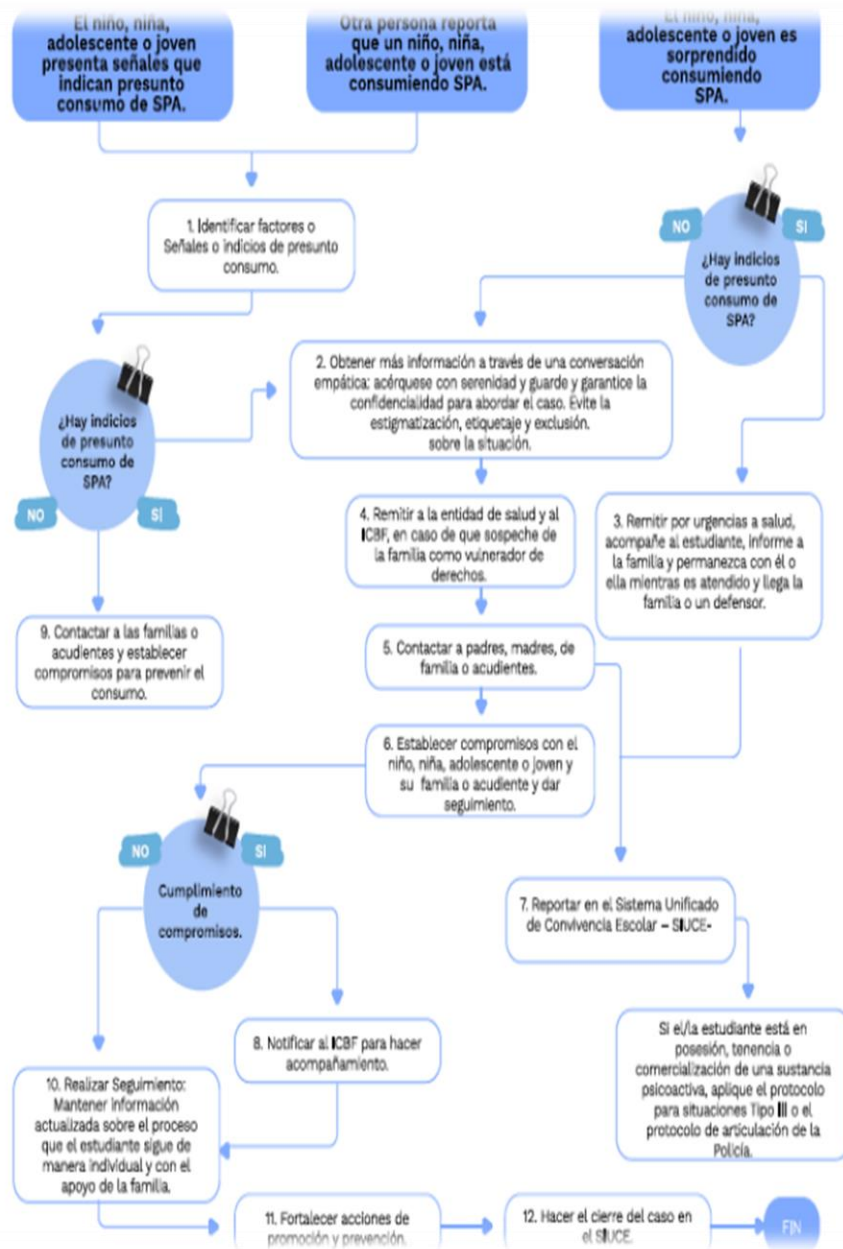
Corresponde a Coordinación, como representante de la titularidad de la acción convivencial, sin perjuicio de las atribuciones que les son propias como ejecutores de las órdenes y directivas institucionales, dentro de su ámbito de acción:

En cuanto Instancias de seguimiento convivencial frente a las infracciones cometidas por las estudiantes, conocer en primera instancia los procesos convivenciales adelantados en la institución.

## RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



### Ruta de atención de casos de consumo de sustancias psicoactivas



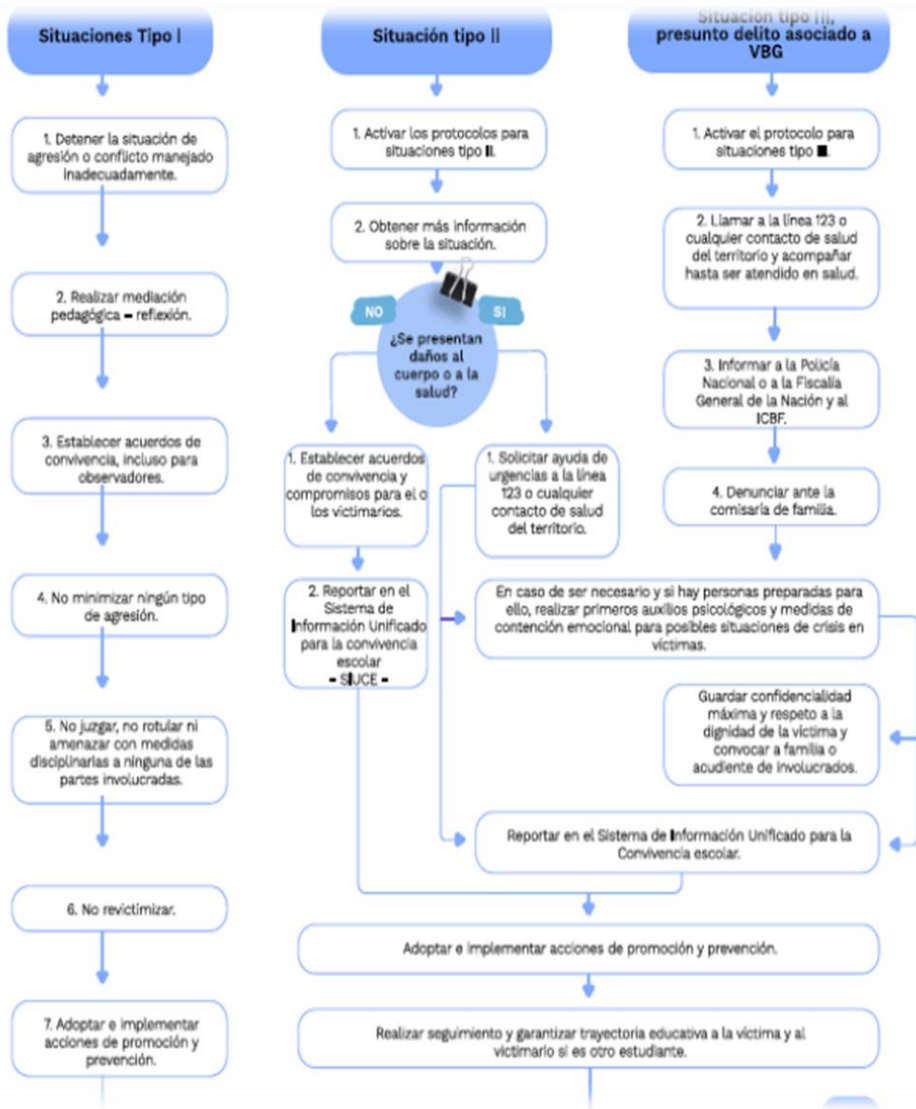
Tomado de: Ministerio de Educación Nacional.



La educación es de todos

Mineducación

## Ruta para la atención de casos de Violencias Basadas en Género



Tomado de: Ministerio de Educación Nacional.



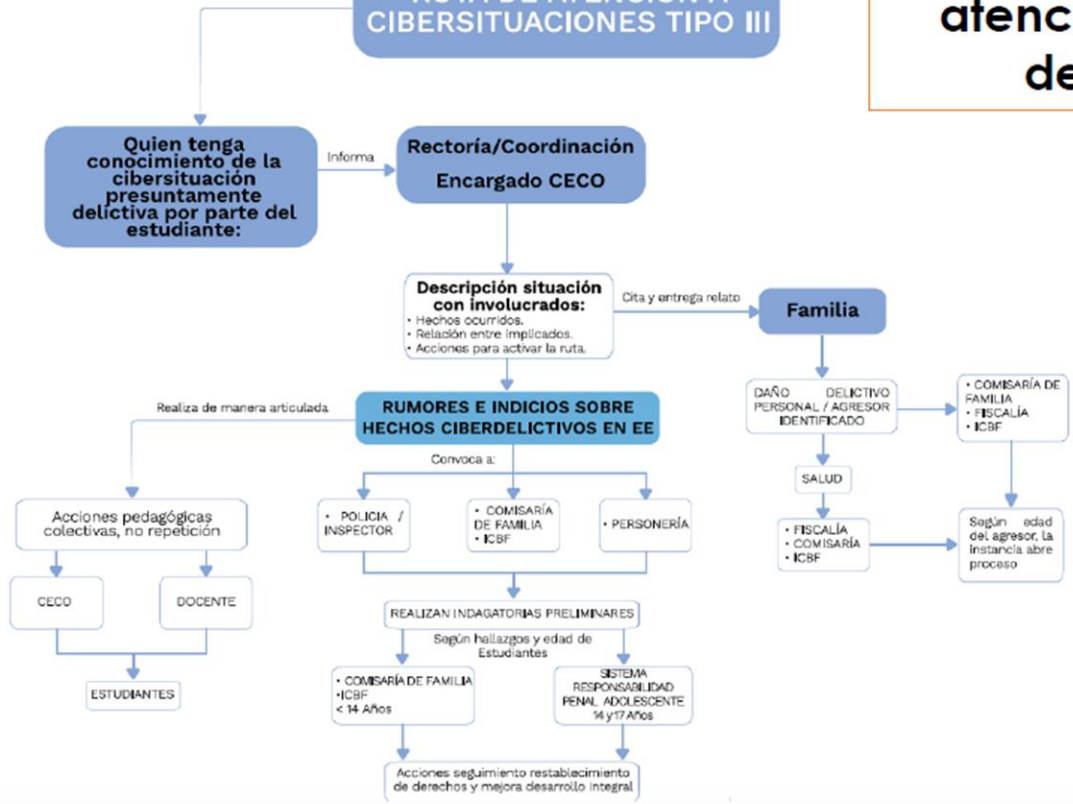
## Del Componente de atención ciberacoso y delitos digitales



Tomado de: Ministerio de Educación Nacional.

## Del Componente de atención ciberacoso y delitos digitales

### RUTA DE ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO III



**SON SITUACIONES TIPO III**

Delitos por medios digitales, delitos contra formación sexual, injuria, calumnia, suplantación, pornografía, acoso sexual, extorsión, inducción a violencia contra sí mismo o contra otros

Tomado de: Ministerio de Educación Nacional.



## CAPITULO VII

### DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano consultivo del Consejo Directivo, así como una instancia de mediación y resolución de las peticiones, quejas y reclamos sobre la convivencia escolar.

Lo conforman:

- Rector(a) quien lo convoca y preside. (Presidente del Comité de convivencia escolar).
- Personero Estudiantil
- Orientador escolar o Psicólogo
- Coordinador(es)
- Representante del Consejo de Padres de Familia
- Representante del Consejo de Estudiantes
- Un docente

**Parágrafo:** El periodo de gestión es de un (1) año escolar; seguirá sesionando hasta el primer periodo del siguiente año.

### FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el Artículo 13 de la Ley 1620 del 2013, son funciones del comité de convivencia escolar:

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y la mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar



perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y articulación de las diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## Parágrafos:

1. Las faltas que cometa el estudiante fuera de la institución y en actividades no relacionadas con eventos propios de la institución, NO serán tratados por el Comité de Convivencia Escolar. Salvo que porte el uniforme de la institución.
2. Las faltas de educandos mayores de edad (18 años) sobre titularidad de violencia o vulneración de derechos, serán remitidas a la Policía Nacional.
3. Debe guardarse la reserva sumarial y salvaguardar el derecho a la intimidad.
4. El quórum decisorio será por votación ganando la mayoría simple; asegurando la presencia de todos los miembros del Comité.
5. Deberán abstenerse de participar quienes tengan tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con los educandos o educadores que sean titulares de faltas o agredidos; también cuando existan conflictos de interés, otras causales de impedimento o recusación.



## **DEBERES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

- 1- Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- 2- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar;
- 3- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar;
- 4- Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar;
- 5- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa;
- 6- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia.

## **DERECHOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar;
2. Derecho a voz y voto en la dinámica participativa y deliberaciones del comité;
3. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar;
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

## **PROHIBICIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

- 1- Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité;
- 2- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar;
- 3- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar;
- 4- Disociar las relaciones entre los integrantes del comité de convivencia escolar.



## **COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Sin perjuicio de las funciones, deberes y derechos que el Acuerdo 04 de 2000 y la Ley 1620 de 2013, le corresponde adicionalmente al comité de Convivencia:

En cuanto a instancia de seguimiento convivencial frente a las infracciones cometidas por las estudiantes, conocer en segunda instancia los procesos convivenciales adelantados por faltas leves y en primera instancia los que se adelanten por faltas graves.

Servir de instancia mediadora de diálogo y conciliación frente a los conflictos surgidos a causa de la tipificación de la falta cometida.

## **DE LAS MESAS DE CONVIVENCIA:**

Con el fin de servir de instancias mediadoras de diálogo y conciliación frente a los conflictos surgidos a causa de la comisión de faltas leves y graves por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, habrán de constituirse Mesas de Convivencia de carácter accidental y transitorio, conformadas por los inmediatos superiores jerárquicos de los extremos en conflicto, la o el Personero (o) de los Estudiantes, discrecionalmente, y las representantes de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil que pertenezcan a los mismos cursos de las partes involucradas, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente les corresponde:

En cuanto Instancia de seguimiento convivencial frente a las infracciones cometidas por los estudiantes, conocer en primera instancia los procesos disciplinarios adelantados por faltas tipo I.

Servir de instancia mediadora de diálogo y conciliación frente a los conflictos surgidos a causa de la comisión de todo tipo de faltas.

## **DE LOS DOCENTES:**

Corresponde a los docentes, en cuanto autoridades disciplinarias inmediatas de carácter ejecutivo, dentro de las instalaciones del Colegio, impartir todo tipo de órdenes, prohibiciones, preceptos y disposiciones encaminadas a mantener el buen clima escolar, orden, la convivencia pacífica, resolver de manera constructiva la disciplina y la buena marcha cotidiana de la institución, consignando en el observador del estudiante o en actas debidamente suscritas por el docente, el estudiante, el representante del respectivo curso ante el Consejo Estudiantil y la persona directamente perjudicada con la infracción, si a ello hubiere lugar, la descripción de los hechos imputados, la fecha, hora y lugar en que ocurrieron, la identificación de la falta cometida y la medida correspondiente.



## DIRECCIÓN DEL PROCESO.

La Instancia de seguimiento convivencial competente en cada caso será la máxima autoridad del proceso convivencial, encargada de dirigirlo, orientarlo y controlar que su desarrollo se realice conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia y las normas de contexto.

## Toma de decisiones convivenciales.

Corresponde a las autoridades disciplinarias la toma de decisiones y la adopción de providencias de carácter disciplinario tanto en el transcurso del proceso como al final del mismo, para lo cual, aunque no se encuentre en el Manual de Convivencia la norma que expresamente regule un determinado asunto, o ésta, sea oscura o incompleta, aplicará las normas que regulen casos semejantes o, en su defecto, las disposiciones de contexto, las normas rectoras sustantivas y adjetivas, y los principios generales del Derecho. La finalidad de tales decisiones será la de impartir justicia con equidad, pero dentro del marco del Manual de Convivencia y las normas de contexto.

## DEBIDO PROCESO

Teniendo en cuenta el Art. No. 29 de la Constitución Política de Colombia, el debido proceso, en esta Institución Educativa, está enmarcado así:

- Cualquier miembro de la instancia del colegio que tenga conocimiento de la falta deberá notificar a quien corresponda su manejo (atendiendo al conducto regular) y dejará el registro escrito en el observador del estudiante.
- Conocer los descargos de los implicados, preferiblemente por escrito.
- Establecer la veracidad de las versiones, agotando las pruebas y confrontando testigos.
- Tipificación de la falta, para clasificar la falta se atenderá a los aspectos contemplados en este Manual en la parte correspondiente a evaluación y tipificación de las faltas.
- Aplicación de la medida de formación respectiva.
- Registro de la falta en el acompañamiento con compromiso del mismo, informando al padre de familia.
- Remisión a otras instancias, **si** el caso lo amerita.

El recurso de Reposición precede como primera instancia, contra la decisión que se pronuncia, al órgano que lo profirió, para solicitar la revisión del proceso o de la medida impuesta. El tiempo para hacer uso de éste, es de hasta tres (3) días hábiles después de ser notificado.



El recurso de Apelación precede como segunda instancia, utilizando el conducto regular, contra el fallo de reposición, al Órgano del Gobierno Escolar inmediatamente superior, o al superior jerárquico. El tiempo para hacer uso de éste, es de hasta cinco (5) días hábiles a partir de la notificación.

## **ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ENTORNO ESCOLAR**

- Fortalecer los programas de educación sexual de acuerdo con la edad y el contexto (Proyecto Institucional de Educación Sexual).
- Fortalecer el trabajo de las competencias ciudadanas a través del proyecto de democracia.
- Fortalecer las relaciones interpersonales a través de las competencias adquiridas en el programa de ética y valores.
- Buscar el desarrollo integral de los educandos a través de las convivencias escolares, eucaristías, programas de hora de formación y capacitaciones.

## **ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL ENTORNO ESCOLAR**

Tras el conocimiento de una presunta o efectiva acción o actuación de violencia sexual contra los estudiantes, el Colegio Santa María Goretti actuará de la siguiente manera:

- a- Brindar atención y acompañamiento desde el departamento de psicología, al niño, niña o adolescente víctima, primando en cada una de las actuaciones sus derechos, no subestimando la denuncia o situación de riesgo, actuando de manera diligente y oportuna activando la ruta de atención.
- b- Establecer contacto con un miembro de la familia de la presunta víctima, verificando que la misma familia no esté implicada como agresora, caso en el cual se deberá contactar al ICBF.
- c- Denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, fiscalía general de la Nación, EPS, ICBF) toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes de las que se tenga conocimiento, evitando su revictimización.
- d- Reportar, desde el departamento de psicología, en la plataforma SIUCE – Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.



## CAPÍTULO VII

### DE LOS ESTÍMULOS

Conscientes del valor pedagógico de los estímulos como refuerzo en los procesos formativos de los estudiantes, en el presente manual de convivencia, se considera necesario otorgar los siguientes estímulos:

1. Felicitación o reconocimiento especial en público a un estudiante en particular o a un grupo en general por la participación en actividades deportivas o culturales que beneficien el buen nombre del Colegio.
2. Apertura de espacios y permisos especiales para la participación en encuentros culturales, deportivos, científicos y artísticos.
3. Derecho a izar bandera: tendrán derecho a izar bandera los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico y su excelente comportamiento social.
4. Medalla de perseverancia a los y las estudiantes que han cursado todos sus estudios en instituciones dirigidas por Hermanas Franciscanas de María Inmaculada.
5. Reconocimiento a la o el estudiante que obtenga el mejor desempeño en las Pruebas Saber 11.
6. Medalla a las o los estudiantes que, al finalizar la educación media técnica, se hayan destacado por su óptimo rendimiento en el área de Tecnología y Comercio.
7. Reconocimiento a la o el estudiante del grado undécimo con mejor rendimiento académico y comportamental y que cumpla con los requisitos estipulados para enviarlo como representante del colegio al premio Bachiller Comfamiliar.
8. Imposición del escudo de egresada (o) franciscano a cada uno de los o las estudiantes como símbolo de pertenencia continuada a la institución.
9. Reconocer públicamente a la o el estudiante que ha demostrado esfuerzo por alcanzar las competencias académicas o por mejorar su comportamiento social.
10. Mención de honor a las o los estudiantes que demuestren excelente desempeño académico y comportamental durante la vigencia académica, resaltándolos el día de la clausura.
11. Reconocimiento a las o los estudiantes que durante el año lectivo demostraron la vivencia del perfil del estudiante Franciscano.
12. Hacer reconocimiento público cada periodo a los o las estudiantes que ocuparon los 5 primeros puestos en rendimiento académico y comportamental por grado.



13. Hacer reconocimiento público a los estudiantes con necesidades educativas especiales que demuestren durante el año lectivo esfuerzo y superación académico y comportamental.



## CAPÍTULO VIII

### DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

En el capítulo 2 de la Ley 115 de 1994, se establecen los lineamientos del gobierno escolar, y según el Artículo 142º se considera: - *Conformación del Gobierno Escolar*. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el rector, el Consejo directivo y el Consejo Académico.

Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico.

Artículo 7: El gobierno escolar es la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectora.

El gobierno escolar considera todas las iniciativas de los estudiantes, docentes, administradores y padres de familia en aspectos como:

1. Adopción y aprobación del Manual de Convivencia y del Plan de Estudios.
2. Organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.
3. Conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que favorezcan la participación democrática en la vida escolar.



## **CONSEJO DIRECTIVO**

Es el organismo máximo de participación de la comunidad educativa y de orientación pedagógica del Colegio. Su objetivo es asesorar a la Rectora para la adecuada implementación del Proyecto Educativo Institucional. El Consejo Directivo está conformado por:

- La rectora que lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Un (1) representante del personal docente, elegido por mayoría de los votantes en asamblea de docentes.
- Un (1) representante de los padres de familia elegido uno por el Consejo de Padres.
- Un (1) Representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes que estén cursando el grado undécimo.
- Un (1) Representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un (1) representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto que sean de competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del Colegio y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia del Colegio.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación.
6. Estimular y colaborar en el buen funcionamiento del Colegio.



7. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
9. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
10. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Manual de Convivencia.
11. Darse su propio reglamento.

**REPRESENTANTE DE LOS (AS) ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:** Para ser elegido como representante al Consejo Directivo, el estudiante debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del grado undécimo del Colegio.
2. Haber cursado como mínimo dos años en el Colegio.
3. Demostrar un buen comportamiento y tener un excelente rendimiento académico.
4. Tener un buen manejo de las relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Mostrar actitudes positivas de liderazgo.
6. Demostrar en todas sus acciones y actuaciones, amor y sentido de pertenencia por el Colegio.
7. Poseer el perfil del estudiante goretiano.

**CONSEJO ACADÉMICO:** Es el organismo que asesora académicamente a los directivos del Colegio y está conformado por:

1. La Rectora que lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. El Coordinador del Colegio.
3. Un docente por cada área académica.



**FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:** Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

1. Servir de órgano consultor de la rectoría, de la coordinación académica y del consejo directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional.
5. Integrar las comisiones de promoción y evaluación para la evaluación periódica del rendimiento académico de los estudiantes, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y tomar decisiones al respecto.
7. Las demás funciones que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

**PERSONERO ESTUDIANTIL:** Es el estudiante encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes fijados en la Constitución Nacional y el Manual de Convivencia frente a todos los estudiantes

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los primeros treinta (30) días del calendario escolar. Para tal efecto, la rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría de votos y mediante votación secreta. En caso de tener la mayoría el voto en blanco, se citará al estudiantado a nuevas elecciones en el término de ocho (8) días hábiles y con la posibilidad de nuevos candidatos.

El ejercicio del cargo del personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

## **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO PERSONERO**

Para aspirar a esta distinción, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del grado undécimo del Colegio.



2. Haber cursado como mínimo tres (3) años consecutivos en el Colegio.
3. Manejar buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Destacarse por su buen rendimiento académico y excelente comportamiento social durante sus tres (3) últimos años.
5. Demostrar en todos los actos un alto sentido de pertenencia y amor por la Institución.
6. Demostrar actitudes de liderazgo positivo.
7. Tener definido su perfil como estudiante Franciscano.
8. Presentar ante la rectoría, un programa de actividades, acorde con sus funciones, que redunde en el beneficio de la comunidad educativa en general.

**FUNCIONES DEL PERSONERO:** El personero de los estudiantes tiene las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del Colegio, solicitar la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otros espacios de diálogo y deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante rectoría o coordinación, según sea el caso, las solicitudes o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia ante las instancias correspondientes, respecto a las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
5. Asistir como representante del Colegio a las reuniones de personeros convocadas por las autoridades institucionales, locales y/o regionales.
6. Llevar un registro escrito de sus acciones y rendir informes periódicos a la comunidad educativa.



**EL CONSEJO DE ESTUDIANTES:** Es el máximo órgano de participación de los estudiantes. Está integrado por uno (a) de los estudiantes de cada grado del Colegio. En los grados de pre escolar, primero, segundo y tercero, de básica primaria, será elegido el representante de tercero, habiendo sido convocados a una asamblea conjunta.

Si en la elección del consejo estudiantil de un grado se presenta la mayoría de voto en blanco, se citará a una nueva elección en el término de ocho (8) días hábiles y con la posibilidad de nuevos candidatos.

## **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO COMO REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES**

Los candidatos al Consejo Estudiantil deben reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado (a) en uno de los grados de participación.
2. Haber cursado como mínimo dos años consecutivos en el Colegio.
3. Haber observado durante su permanencia en el Colegio, un buen rendimiento académico y un excelente comportamiento social, de tal manera que sus actos no hayan afectado la convivencia escolar.
4. Mostrar actitudes positivas de liderazgo.
5. Tener iniciativas que redunden en el beneficio del grupo.
6. Demostrar interés y buena voluntad para asumir la responsabilidad asignada.
7. Presentar sus propuestas ante el director del grupo y sus compañeros del mismo.

**FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:** Son funciones del consejo de estudiantes las siguientes:

1. Elegir al representante de los estudiantes ante el consejo directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, según el Proyecto Educativo Institucional.
4. Colaborar en la programación y realización de las actividades institucionales
5. Llevar el registro de sus acciones y rendir informes periódicos a los estudiantes, a través de los representantes de grupo.
6. Darse su propia organización interna.



**CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y/O GUARDAS LEGALES:** El consejo de padres de familia y/o guardas legales, como órgano de la asociación de padres, es un medio para asegurar la continua participación de los padres en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres y/o guardas legales de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados del Colegio.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta (30) días calendario de clase, a asamblea de padres y/o guardas legales y allí se elegirán los representantes (uno o dos por cada grupo) para el correspondiente año lectivo.

## **FUNCIONES CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y/O GUARDAS LEGALES:**

1. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del Colegio.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover procesos de formación para el bienestar de los estudiantes.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar los resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.
7. Elegir un (1) representante de los padres de familia al consejo directivo.
8. Elegir un (1) representante de los padres de familia al comité de convivencia escolar.

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:** Según la reglamentación del Decreto 1286 de 2005, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Su plan de acción deberá realizarse en beneficio de la comunidad educativa.



## CAPÍTULO IX

### DEL MANUAL DEL DOCENTE, DEL PERSONAL DE APOYO, DE LOS ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS

**PERFIL DEL DOCENTE, EL PERSONAL DE APOYO, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS:** El docente del Colegio Santa María Goretti, como todos los demás miembros de la comunidad educativa, debe ser un testigo de la fe e instrumento de conversión para otros, un agente evangelizador que anuncia a Jesucristo desde su tarea en la Institución, y comparta el ejemplo del amor de Madre Caridad en la enseñanza, y que además posea las siguientes características:

#### PERFIL DEL PERSONAL DIRECTIVO

1. Vivenciar el amor a María como Madre y servidora en el plan de Dios.
2. Demostrar capacidad e iniciativa para prospectar, gestionar, crear, innovar e impulsar toda acción educativa tendiente a fortalecer los principios filosóficos institucionales.
3. Ser testimonio de idoneidad profesional velando permanentemente por el buen funcionamiento de la Institución y la promoción de un proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación.
4. Ser administrador eficaz del proceso educativo establecido y consignado en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Asumir un liderazgo capaz de generar en los demás, respeto, autogestión, entusiasmo, alegría, optimismo y deseos constantes de superación personal y profesional.
6. Mantener un diálogo permanente con los diferentes estamentos que componen la comunidad educativa, creando ambientes de fraternidad en una sana convivencia armónica y pacífica.
7. Ser capaz de autoevaluarse con sinceridad y promover la evaluación con los estudiantes y demás estamentos que conforman la comunidad educativa.

#### PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Dan testimonio de la experiencia de Dios en su vida, dedican espacios para la reflexión y el encuentro con Dios en la oración.



2. Vivencian en su quehacer diario valores y actitudes de alegría, responsabilidad, honestidad, pulcritud, solidaridad, lealtad y amabilidad.
3. Conocen y asumen sus compromisos en la vivencia del Proyecto Educativo Institucional.
4. Asumen una actitud de diálogo, respeto y colaboración en la solución de dificultades.
5. Demuestran una excelente capacidad para relacionarse de la mejor manera con todos los estamentos que componen la comunidad educativa.
6. Demuestran un gran espíritu de servicio y disponibilidad para el trabajo.
7. Son testimonio de profesionalismo en el desempeño de sus funciones.
8. Poseen la capacidad de reconocer sus errores para superarlos y mejorar cada día a favor de su crecimiento personal y laboral.

## **PERFIL DEL DOCENTE**

1. Es testimonio de la vivencia de valores correspondientes a la espiritualidad franciscana, demostrando sentido de pertenencia.
2. Testimonia el sentido de su trabajo educativo en una Institución católica, acompañando a los (as) estudiantes en el sano desarrollo de su personalidad y conocimiento en los valores.
3. Practica la sencillez y la acogida en sus relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa.
4. Demuestra sentido de pertenencia y responsabilidad en actividades curriculares como extra curriculares, propendiendo siempre por la calidad educativa.
5. Orienta la enseñanza de las áreas desde la óptica de su fe cristiana, para que mediante ella evangelice a través del currículo.
6. Es instrumento de paz, dando testimonio de docente franciscano, como mediador y unificador.



7. Es comprometido en la delicada tarea de formar hombres y mujeres que hagan realidad el sentido de fraternidad, buscando la construcción de sólidos proyectos de vida por parte de los educandos.
8. Es competente en su área, respondiendo a los retos de la educación y a las nuevas pedagogías.
9. Asume la metodología que exige participación, diálogo y creatividad para llevar a los (las) jóvenes a un cambio de actitud en su compromiso social cristiano.
10. Asume responsabilidad y compromiso del enfoque pedagógico y metodologías apropiadas expresadas en la propuesta pedagógica.
11. Se mantiene en actitud de actualización continua y superación pedagógica en orden a la excelente formación profesional y tecnológica que ha de demostrar.
12. Es una persona con vocación, conocedora de la realidad que genera con su quehacer pedagógico en la transformación de su entorno social.
13. Es consciente de su compromiso en la sociedad, actuando con justicia e iluminado por los pensamientos pedagógicos de la Madre Caridad.
14. Integra los conocimientos científicos, pedagógicos y tecnológicos al plan pastoral de la Institución.
15. Realiza autogestión y autoformación, siguiendo los lineamientos de las tendencias pedagógicas.
16. Es capaz de autoevaluarse con sinceridad y promover la evaluación con sus estudiantes.
17. En su labor, opta por una educación insertada en la realidad actual y misión liberadora de Jesús Maestro, asume con claridad, como meta de su acción el ideal de docente evangelizador.
18. Testimonia el sentido de su trabajo educativo en una Institución Católica, acompañando a los jóvenes en el libre desarrollo de su personalidad y crecimiento en los valores humano-cristianos.



19. Conoce la realidad, la analiza con espíritu crítico y desde su ser y quehacer pedagógico, se compromete en acciones concretas que vayan transformando esa misma realidad.
20. Proporciona espacios de diálogo a sus estudiantes y personas que le rodean para dirimir y solucionar conflictos.
21. Demuestra excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
22. Es promotor de procesos de calidad e investigación.
23. Opta por la vivencia de valores acordes a la filosofía franciscana.
24. Aprovecha las bondades de los proyectos institucionales para educar en la fe cristiana y fortalecer su comunicación.

## **PERFIL DEL PERSONAL DE APOYO**

1. Dedicar espacios para la reflexión y el encuentro con Dios en la oración, dando testimonio de la experiencia de Dios en su vida.
2. Aman a María como Madre y servidora en el plan de Dios.
3. Se valoran y se respetan como seres humanos, dotados de cualidades y oportunidades, reconociendo en sí mismos y en los demás sus virtudes.
4. Tienen la capacidad de reconocer sus errores para superarlos y mejorar cada día a favor de su crecimiento personal y laboral.
5. Aman su trabajo como una oportunidad de servir a Dios en los hermanos, demostrando espíritu colaborador, solidario y fraterno.
6. Establecen buenas relaciones humanas con cada uno de los miembros de la comunidad educativa, siendo amables y cálidos (as) en el trato hacia los demás, creando ambientes de fraternidad.
7. Poseen identidad y sentido de pertenencia con la institución.



## **DERECHOS DEL DOCENTE, EL PERSONAL DE APOYO, ADMINISTRATIVOS Y DIRETIVOS:**

Además de los consagrados en la Constitución Política Colombiana, en el régimen laboral, son derechos:

1. Participar en actividades de integración social, cultural, deportiva y recreativa, que el Colegio programe.
2. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas.
3. Participar activamente en el proceso de autoevaluación institucional.
4. Asistir en nombre del Colegio a encuentros, seminarios y convivencias que le permitan crecer humana y profesionalmente.
5. Ser escuchado por las directivas en las situaciones que considere necesario, con respecto a la evaluación de su desempeño.
6. Recibir las observaciones en forma privada respetando así su integridad.
7. Solicitar permiso para ausentarse de la Institución, cuando las circunstancias lo ameriten y con la correspondiente evidencia y justificación.
8. Recibir oportunamente la remuneración asignada al igual que las prestaciones sociales, aportes a la seguridad social y recreación que estipule la ley consagrada en el Código Sustantivo del Trabajo.
9. Tener acceso a los recursos y materiales para el buen desarrollo de sus funciones.
10. Ser informado por parte de las directivas al finalizar el año escolar sobre la continuidad en la Institución.
11. Ser atendidas oportunamente las solicitudes de certificados o constancias sobre asuntos laborales.
12. Recibir información oportuna sobre mensajes de carácter urgente e interés personal.
13. Ser informado oportunamente de las actividades académicas, pedagógicas y sociales.

## **DEBERES DEL DOCENTE, EL PERSONAL DE APOYO, ADMINISTRATIVOS Y DIRETIVOS:**

Además de los deberes y responsabilidades, contempladas en el contrato de trabajo, o manual de funciones artículo 19, numerales 1 y 2 y en la Ley 1620 de 2013, son deberes:



1. Mostrar interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en su área específica y pedagógica.
2. Participar en los planes, proyectos y propuestas educativas.
3. Brindar acompañamiento continuo y oportuno de los estudiantes, de tal manera que en su mayoría obtengan los desempeños propuestos.
4. Ser razonablemente exigente en el componente académico promoviendo el desarrollo de hábitos tales como la lectura y la investigación científica.
5. Ofrecer las oportunidades de nivelación y recuperación de desempeños en los espacios programados por la Institución generando siempre procesos de calidad educativa.
6. Llevar claro registro de las evaluaciones; devolver las evaluaciones, cuadernos, trabajos y tareas, debidamente calificados a los estudiantes, en un plazo prudente y atender las inconformidades.
7. Cumplir a cabalidad con los horarios y permanecer en los sitios de acompañamiento estipulados, en las horas de descanso o en otro tipo de actividades que les sean encomendadas.
8. Definir un clima de mutuo respeto en el que toda la comunidad educativa sea tratada de acuerdo con su dignidad humana y cristiana.
9. Dar testimonio de una auténtica autodisciplina logrando que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de supervisión que tenga el Colegio, sino de las convicciones personales.
10. Actuar con auténtico sentido de pertenencia con una actitud positiva, entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la Institución.
11. Comprometerse a crear un ambiente de estudio, trabajo y respeto mutuo, no solo en las propias clases, sino también en los lugares del Colegio en los cuales esté presente.
12. Ser exigente disciplinariamente con los estudiantes, sin privarlos de la acogida y respeto que merecen.
13. Asumir como valor fundamental el respeto por las personas, entendiendo que todas sin excepción deben ser tratadas como fin en sí mismo y nunca como medio para lograr algo.
14. Aprovechar los espacios que el Colegio brinda para crecer en la fe, celebraciones de los Sacramentos, formación catequética, atención espiritual, retiros y convivencias.
15. Hacer de la fe cristiana, no un discurso, sino una vivencia en todo momento; ser no solo buen Maestro, sino también buen cristiano, persona íntegra y leal, en todo sentido.



16. Participar de manera práctica en la implementación y sostenimiento del sistema de gestión de la calidad.
17. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por las directivas del Colegio para los fines correspondientes.
18. Abrir espacios de convivencia, esparcimiento y recreación para docentes
19. Hacer cumplir el manual de convivencia.



## CAPÍTULO X

### DEL EXALUMNO (A) FRANCISCANO

#### PERFIL DEL EXALUMNO (A) FRANCISCANO

1. Demuestra la vivencia de valores franciscanos adquiridos en el colegio, y da testimonio con su vida de los principios cristianos recibidos durante su formación.
2. Asume con responsabilidad y amor la tarea de formar una familia, basándose en los principios cristianos y evangélicos en un mundo cambiante y paradójico.
3. Se desempeña con responsabilidad y rectitud, en ámbitos culturales, científicos, socio-políticos y tecnológicos, anteponiendo el ser al tener.
4. Asume su vocación de servicio y ayuda en especial hacia los más necesitados y humildes en la sociedad.
5. Asume la necesidad de actualizarse, en su formación personal, humana y profesional, para desenvolverse con éxito en el mundo actual.
6. Se involucra de una manera eficaz en la misión evangelizadora del Colegio, siendo fraterna (o) en sus relaciones armónicas con las personas que le rodean.
7. Se vincula en los encuentros de egresados (as), participa en los proyectos de la comunidad educativa franciscana.
8. Demuestra sentido de pertenencia y gratitud, al participar con prontitud y generosidad en las actividades programadas por la Institución.
9. Se encuentra comprometida (o) consigo misma(o) en la construcción de una sociedad abierta al progreso, al desarrollo humano, y a los cambios vertiginosos de la ciencia y la tecnología.